

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

REALES DECRETOS



DESPACHO

Número 730/1981, de 21 de abril, por el que se dispone que durante la ausencia del Presidente del Gobierno le sustituya en el ejercicio de sus funciones el Ministro de la Presidencia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Presidente del Gobierno, don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo, con motivo de su viaje a la República Federal Alemana, y hasta su regreso, le sustituya en el ejercicio de sus funciones el Ministro de la Presidencia, don Pío Cabanillas Gallas.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

Número 731/1981, de 21 de abril, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Defensa.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores don José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Defensa, don Alberto Oliart Saussol.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

(Del B. O. del Estado núm. 96, de 22-4-1981.)

MINISTERIO DE DEFENSA

REALES DECRETOS



ORGANIZACION

Número 726/1981, por el que se modifica el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, que estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa.

La experiencia acumulada desde la fecha de promulgación del Real Decreto dos mil setecientos veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de dos de noviembre, aconseja introducir determinadas modificaciones en su texto, por lo que se refiere al ámbito de actuación, competencias que vienen actualmente atribuidas al Centro Superior de Información de la Defensa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo veintiuno del Real Decreto dos mil setecientos veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de dos de noviembre, quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo veintiuno.

Uno. El Centro Superior de Información de la Defensa será el órgano encargado de obtener, evaluar, interpretar y facilitar al titular del Departamento cuanta información sea necesaria e interese a la Defensa Nacional y al cumplimiento de las misiones que a las Fuerzas Armadas encomienda el artículo octavo de la Constitución, atendiendo prioritariamente a las necesidades de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Dos. Su titular será un Oficial General con categoría personal de Director general y dependerá directamente del Ministro.

Tres. El Centro Superior de Información de la Defensa se articulará en la forma que se establezca por orden específica.

Cuatro. Quedan excluidas de las competencias a que se refiere el punto uno de este artículo, las actividades informativas específicas

que corresponden a la Junta de Jefes de Estado Mayor y Estados Mayores de los Ejércitos.

Cinco. El Centro Superior de Información de la Defensa mantendrá una colaboración recíproca y actuará en coordinación con los órganos de información de la Junta de Jefes de Estado Mayor y con los restantes de la cadena de Mando Militar de los Ejércitos, en lo que afecta a las misiones que a las Fuerzas Armadas asigna la Constitución.»

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL



NOMBRAMIENTOS

Números 732 y 733/1981, por los que se nombra para los cargos que se citan al General Intendente general don Juan Yáñez Gómez y al General Intendente don José Tabalina Gómez.

Vengo en nombrar Director de Asuntos Económicos del Ejército al General Intendente general del Ejército don Juan Yáñez Gómez, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar al General Intendente del Ejército don José Tabalina Gómez, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 96, de 22-4-1981.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

4.374

Orden 332/4.374/81

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 16 de marzo de 1981.
Termina: 15 de mayo de 1981.

Teniente E. Espec. D. Carlos Gregorio Zarzuelo, en el RCAC. Pavía número 4.

Subteniente especialista D. Carlos Negro de la Torre, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Manuel Martín García, en el Regimiento Uadras núm. 55.

Sargento de Infantería D. Fidel Pavón Román, en el mismo.

Capitán CITAC. D. Favio Chamorro Simón, en la Agrupación Logística número 1.

Subteniente MAME. D. Luis Prensa Fuentes, en la misma.

Sargento MAME. D. Pedro Ampuero Fernández, en la misma.

Sargento especialista E. B. S. don José Fernández Fernández, en la misma.

Sargento primero especialista don Domingo González Manjón, en el RCLAC. Villaviciosa núm. 14.

Sargento especialista D. José González Hernández, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Tomás López Salinas, en el RIM. Saboya número 6.

Sargento de Infantería D. Francisco Castañeda García, en el mismo.

Sargento especialista D. Antonio Corrot Ortiz, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José González Rodríguez, en el C. I. R. núm. 3.
Teniente especialista D. Antonio Toledo Fernández, en el mismo.

Sargento especialista D. Domingo Sánchez Masa, en el mismo.

Comandante de Infantería D. José de Fco. García, en el RIAC. Alcázar de Toledo núm. 61.

Capitán de Infantería D. Julio Alegre Moreno, en el mismo.

Teniente de Infantería D. José Gil Agundes, en el mismo.

Madrid, 4 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.,
GABRIEL MONTERO

División de Organización



Orden 312/90.011/1981, de 2 de abril, por la que se convocan plazas de voluntarios con instrucción técnica especial para Conductores de carros en la División Acorazada «Brunete» número 1

Artículo 1.º Haciendo uso de la autorización que confiere al Ministro de Defensa el artículo 5.º del Decreto 1933/1971, de 23 de julio, por el que se crea un voluntariado especial para tropa con instrucción técnica especial en el Ejército, se convocan 90 plazas para conductores de carros de combate en la División Acorazada «Brunete» núm. 1, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Reclutamiento

Art. 2.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al voluntariado especial que se dispone en el artículo 49 de la Ley General del Servicio Militar número 55/1968 y su finalidad será desempeñar los cometidos de empleo táctico y mantenimiento como conductores de carros de combate.

Condiciones generales para el ingreso

Art. 3.º La recluta del personal para cubrir la plazas convocadas podrá proceder:

— De paisano.
— De las filas del Ejército, ya sea del voluntariado normal o reemplazo obligatorio.

Art. 4.º Requisitos que se exigen para la admisión a esta convocatoria:

a) Ser español de origen o por naturalización, soltero o viudo sin hijos.

b) Cumplir como mínimo dieciocho años en el de ingreso y no sobrepasar la edad de veinticinco años.

c) Acreditar haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.

e) No encontrarse en la fecha fijada para su incorporación matriculado, alistado o prestando servicios activos en otro Ejército. A estos efectos se consideran alistados los mozos a partir del 25 de abril.

f) Reunir los requisitos de aptitud psicofísica exigidos a los voluntarios normales en el Ejército y los específicos siguientes: complejión robusta y estatura inferior a 1,70 metros.

g) Poseer el certificado de Estudios Primarios o documento similar o de superior categoría, así como el nivel cultural y las condiciones que en la presente convocatoria se especifican.

h) Aceptar, en caso de ser seleccionado el compromiso de tiempo de servicio en filas que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la presente convocatoria y prestar conformidad a cuanto se dispone en la misma.

Art. 5.º La duración del compromiso de tiempo de servicio en filas será:

— De cuatro años para los voluntarios procedentes de paisano.

— De cuatro años, menos un abono por tiempo de servicio en filas cumplido, para los procedentes de las filas del Ejército.

Art. 6.º El abono de tiempo de servicio en filas que se menciona en el artículo anterior será el correspondiente a la suma del período de Instrucción Básica más la mitad del resto de tiempo servido en filas.

Art. 7.º El compromiso podrá ser dado por cumplido:

— A partir de la finalización del tercer año, por razones personales de tipo familiar o laboral, fehacientemente demostradas, solicitándolo mediante instancia dirigida a la autoridad jurisdiccional de quien dependa la Unidad a que pertenece, que será la que aprecie la conveniencia o no de la rescisión del compromiso.

Art. 8.º Dos meses antes de finalizar el compromiso inicial, los voluntarios podrán solicitar la prolongación del compromiso por un solo año, mediante instancia dirigida a la autoridad jurisdiccional, que será la que resuelva. Es condición imprescindible para la concesión, el informe favorable del jefe de la Unidad.

Documentación a presentar por los aspirantes

Art. 9.º Las instancias de solicitud de admisión para la convocatoria serán dirigidas al General Jefe de la División Acorazada «Brunete» núm. 1. Dichas instancias se ajustarán al modelo del anexo I.

Art. 10. Los documentos que deben acompañar a la instancia son:

a) Certificado, en extracto, del acta de nacimiento.

b) Fe de vida de soltería o de viudez.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Policía o Guardia Civil.

d) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Autorización, si no está emancipado, de quien ejerza la patria potestad o tutela.

f) Certificado médico expedido por un médico colegiado, para el personal civil, y expedido por el médico de la Unidad a que pertenece, para el personal militar, de no padecer enfermedad o defecto físico visible.

g) Fotocopia del certificado de Estudios Primarios, equivalente, o de superior categoría.

h) Los mozos incluidos en el alistamiento anual que, antes de que su reemplazo pase a la fase de distribución del contingente obligatorio, soliciten ingresar en este voluntariado sustituirán la partida de nacimiento por un certificado expedido por el Organismo que los alistó, en el que conste que fueron incluidos en el alistamiento y clasificación que les correspondió.

i) Si están en posesión del permiso de conducir de clase B (civil o militar), fotocopia del mismo.

Fechas

Art. 11. Los aspirantes a las 90 plazas convocadas podrán solicitar su incorporación a filas para iniciar el período de formación en las siguientes fechas:

- 15 de julio de 1981.
- 15 de octubre de 1981.
- 1 de diciembre de 1981.

En cada una de las incorporaciones se cubrirán 30 plazas.

Art. 12. El personal procedente de paisano indicará en la instancia la fecha en que desean efectuar su incorporación.

Art. 13. El plazo de admisión de instancias para el personal civil quedará cerrado para las distintas incorporaciones en las siguientes fechas:

- 1 de junio de 1981, para la primera incorporación.
- 1 de septiembre de 1981, para la segunda incorporación.
- 15 de octubre de 1981, para la tercera incorporación.

Art. 14. La admisión a la convocatoria se comunicará por notificación personal a los procedentes de paisano, y al jefe de la Unidad a que pertenecen los procedentes de las filas del Ejército, para su traslado a los interesados y efectos que procedan.

En la comunicación se indicará lugar, fecha y hora de concentración para la incorporación a filas.

Pruebas de selección

Art. 15. Las pruebas de selección serán las siguientes:

Primeña.—Reconocimiento médico, en el que se aplicará el cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar a los procedentes de paisano.

Para todos los aspirantes, reconocimiento específico para determinar su aptitud como conductores de carros.

Segunda.—Pruebas de aptitud física.

Tercera.—Pruebas psicotécnicas.

Cuarta.—Pruebas de suficiencia cultural e intelectual y aptitud para el puesto solicitado.

Estas pruebas se efectuarán de acuerdo con el programa para la selección y formación de conductores de carros que se detallan en el anexo II.

Art. 16. La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenido en el conjunto de las pruebas.

Los reconocimientos médicos son de carácter eliminatorio, no teniendo más calificación que la de apto o no apto.

En caso de igualdad en las puntuaciones se establecen las siguientes preferencias:

a) Entre los solicitantes procedentes de las filas del Ejército se antepondrá el de mayor graduación dentro de las clases de tropa, y a igualdad de graduación el más antiguo.

b) Entre solicitantes militares y civiles se antepondrán los primeros.

c) En igualdad de condiciones el de mayor edad.

Formación militar y técnica.

Art. 17. El personal admitido a la convocatoria se considerará como aspirantes a voluntarios con instrucción técnica especial para conductores de carros de combate de la División de Acorazada «Brunete» núm. 1.

Los períodos de formación serán:

— Primer período: instrucción básica general.

— Segundo período: instrucción específica.

Superado el segundo período serán considerados a todos los efectos como voluntarios con instrucción técnica especial, siendo destinados a las Unidades de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 hasta cumplir el compromiso firmado.

Art. 18. El primer período de formación lo realizarán todos los aspirantes admitidos, a excepción de los procedentes de las filas del Ejército que lo hayan realizado. Se impartirá en el Centro o Unidad de Instrucción que la División Acorazada «Brunete» número 1 designe en las mismas condiciones que los voluntarios normales de dicha División.

Art. 19. El segundo período de formación se iniciará con las pruebas de selección. Quienes superen estas pruebas continuarán en la Unidad que la División Acorazada «Brunete» número 1 designe hasta realizar el curso de conductores de carros de combate en la Escuela de Automóviles del Ejército. Finalizado éste se dará por terminado el segundo período de formación.

Art. 20. Los que no hayan superado las pruebas de selección o sean suspendidos en el curso de carros de combate realizado en la Escuela de Automóviles del Ejército, causarán baja como aspirantes a voluntarios con instrucción técnica especial, pudiendo optar por lo siguiente:

— Procedentes de paisano:

Quedar en la situación militar que les corresponda de acuerdo con la Ley General del Servicio Militar.

Continuar como voluntario normal hasta cumplir el tiempo de compromiso vigente en el momento de la baja para este tipo de voluntariado.

— Procedentes de las filas del Ejército.

Causarán baja como aspirantes a voluntarios con instrucción técnica especial, regresando a su Unidad de origen para continuar su servicio en filas hasta el pase a la situación de servicio eventual.

Devengos

Art. 21. Finalizado el segundo período de formación señalado en los artículos 17 y 18, aquellos que lo hayan superado percibirán a partir del día 1 del mes siguiente, además de los emolumentos que les correspondan como clase de tropa con menos de dos años de servicio, los que les corresponden como acogidos al Decreto 1933/1971, de 23 de julio.

Cumplidos los dos primeros años de servicios efectivos en el Ejército, en cuyo cómputo se incluirá el tiempo de servicio en filas cumplido hasta obtener la calificación de voluntario con instrucción técnica especial, quedarán incluidos en el Régimen General de Retribuciones del personal de tropa con más de dos años de servicio.

Disposiciones de carácter general

Art. 22. Los voluntarios con instrucción técnica especial acogidos a la convocatoria podrán realizar los cursos de cabo y cabo primero en las mismas condiciones que el personal de reemplazo y voluntario normal.

Art. 23. Cumplido el primer año de servicio en función de las aptitudes personales demostradas, podrán efectuar cursos de formación profesional con preferencia en la especialidad de mecánica.

Art. 24. Este personal no desempeñará otros servicios que los derivados táctica y técnicamente de la misión encomendada en el artículo segundo de la convocatoria.

Sólo en circunstancias excepcionales, que apreciará el jefe de la Unidad, se les podrá encomendar otras misiones.

Art. 25.—El compromiso voluntariamente contraído por este personal, independientemente de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria, podrá rescindirse en los mismos casos que para los voluntarios normales se establece en el artículo 483 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 26. En todo aquello no regulado por la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 2 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

A N E X O I

Modelo de instancia

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, hijo de y de, con domicilio en provincia de, actualmente cumpliendo su servicio militar en (1) de la (2), provisto del documento nacional de identidad número, con el debido respeto y subordinación tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado» núm.) para cubrir plazas de voluntarios especiales con instrucción técnica especial para Conductores de carros de combate en la División Acorazada «Brunete» número 1, eligiendo por orden de preferencia las siguientes incorporaciones:

- 1.º
- 2.º (3)
- 3.º

El que suscribe se compromete, en caso de ser admitido a servir a filas el tiempo que se señala en el artículo 5.º de esta convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de de

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA DIVISION ACORAZADA «BRUNETE» NUM. 1.—MADRID.

(1) Unidad donde está prestando el servicio Militar.
 (2) Región Militar.
 (1) y (2) Solamente los procedentes de las filas del Ejército.
 (3) Fechas de incorporación según el artículo 7.º de la convocatoria.

Documentos que se acompañan

(Artículo 10 de la convocatoria)

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)

ANEXO II*Programa de la selección y formación de Conductores de carros*

1. Condiciones previstas que se exigen a los alumnos.
 - 1.1. Tener conocimientos amplios de mecánica.
 - 1.2. Complejión robusta.
 - 1.3. Estatura no superior a 1,70 metros.
2. Examen físico.
 - 2.1. Se les efectuará el examen somático indicativo en las Normas de la Jefatura de Sanidad Militar, de agosto de 1968.
 - 2.2. Se les aplicará las Normas especiales para los permisos de la clase «F» que se relacionan en las citadas instrucciones.

3. Condiciones psicotécnicas a reunir.
 - 3.1. Inteligencia general (batería básica IG-2); Factor C. V. y M.
 - 3.2. Inteligencia mecánico especial: Factor E.
 - 3.3. Tiempo de relación simple con inhibición: Factor R. P.
 - 3.4. Actitudes automovilísticas: Factor E. N.
 - 3.5. Coordinación viso-motora: Factor P. m.
4. Pruebas psicotécnicas a realizar.
 - 4.1. Colectivas.
 - 4.1.1. Test apreciación de distancia.
 - 4.1.2. Test de rapidez perceptiva.
 - 4.1.3. Cuestionario de información mecánica.
 - 4.2. Individuales.
 - 4.2.1. Tiempo de reacción visual selectiva.
 - 4.2.2. Coordinación visomotriz I (Torno de Lahy o Ratary Pusuit).
 - 4.2.3. Coordinación visomotriz II (Ambidextro grago de Rupp).
5. Conocimientos de técnica mecánica del carro AMX-30.

| Ficha | Materia a desarrollar |
|-------|--|
| T-0 | Conocimiento general de los carros de combate. |
| T-1 | Presentación del carro y características. |

(Del B. O. del E. núm. 86, de 10-4-1981.)

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL**Dirección de Enseñanza****CURSO DE TECNOLOGIA DE SUBSISTENCIAS****Convocatoria****4.375**

Orden 361/4.375/81

1.—Lugar de desarrollo

Academia de Intendencia.

2.—Fechas de realización

Fases de correspondencia: Desde el 15 de septiembre de 1981 al 20 de diciembre de 1981.

Examen previo: Días 11, 12 y 13 del mes de enero de 1982.

Fase de presente: Desde el día 14 de enero al 21 de mayo de 1982.

3.—Plazas que se convocan y empleo

15 para capitanes de Intendencia del Ejército de Tierra.

2 para capitanes de Intendencia de la Armada.
2 para capitanes de Intendencia del Ejército del Aire.**4.—Normas de carácter general**

Las que figuran en la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. número 2/76), sobre normas generales de asistencias a cursos, modificada y ampliada por las Ordenes de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59), 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 39) y Orden Circular 1.583/27/80.

5.—Plazo de admisión de instancias

El plazo de admisión será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta los Organismos que deban dars curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Cuando se prévea que la llegada de una instancia al Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) va a tener lugar después de terminado el plazo señalado, el Organismo del que dependa el peticionario deberá adelantar su contenido por telegrafo antes de transcurridas veinticuatro horas desde la presentación de la instancia.

6.—Pasaportes y devengos

Las autoridades regionales pasaportarán a los alumnos designados para

que hagan su presentación en la Academia de Intendencia, en la fecha señalada en el apartado 2.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 («Diario Oficial» núm. 71), modificada por la de 20 de enero de 1977 (D. O. número 19), los alumnos quedarán incluidos a los efectos de indemnización de residencia eventual en el subapartado a) del apartado C) del artículo décimo.

7.—El plazo para pasar a cualquiera de las situaciones a que se refiere el apartado 8.5 de las citadas normas, será de cinco años, contados a partir de la fecha de obtención del correspondiente título.

Madrid, 13 de abril de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Tribunal calificador****4.376**

Orden 361/4.376/81

Convocadas oposiciones para cubrir diez plazas de tenientes capellanes del Cuerpo Eclesiástico del

Ejército, anunciadas por Orden 110/00010/80, de 13 de noviembre de 1980 (D. O. núm. 285), se designan a continuación los miembros que forman el Tribunal calificador.

Presidente

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Emilio Benavent Escuin, Arzobispo Vicario General Castrense.

Presidente delegado

Ilmo. Sr. D. Vicente Ruiz Arnaiz, coronel capellán jefe de los Servicios Religiosos del Ejército de Tierra.

Vocales

Ilmo. Sr. D. José González Martínez, coronel capellán jefe de la Sección del Clero de la Dirección de Personal del Ejército de Tierra.

Rvdo. Sr. D. Evangelino Díez Muñiz, comandante capellán de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército de Tierra.

Rvdo. Sr. D. Aurelio Viña Gil, capellán mayor de la Armada, del Colegio Mayor «Jorge Juan».

Rvdo. Sr. D. Francisco Castro Martín, capellán mayor del Ejército del Aire, del Colegio Mayor «Barberán».

Secretario y vocal suplente

Rvdo. Sr. D. Miguel Santiago Prieto, comandante capellán de la Jefatura de los Servicios Religiosos del Ejército de Tierra.

Todos los nombrados percibirán los derechos de examen a que hace referencia el artículo 29 del Decreto del Ministerio de Hacienda de 30 de enero de 1975 («B. O. E.» núm. 40, de 15 de febrero de 1975 y D. O. núm. 42, del 20 de febrero de 1975 del Ministerio del Ejército), referente a las indemnizaciones de funcionarios.

Madrid, 21 de abril de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

4.377

Orden 362/4.377/81

Para cubrir vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, existente en el Cuarto Militar de la Casa de S. M. el Rey, y por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 310/1979, de 13 de febrero, pasa destinado a la Casa de S. M. el Rey

—Cuarto Militar— el comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. José de la Peña Vieito (1271), de la Jefatura de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de abril de 1981.

El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO



INFANTERIA

Destinos

4.378

Orden 362/4.378/81

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden 362/3.161/81 (D. O. núm. 65) y ampliada en la Orden núm. 362/3.399/81 (D. O. número 68), se destinan con el carácter que se indica a los jefes y oficiales que se citan a las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid)

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Cabanas Rubio (9010), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Al Regimiento de Infantería La Reina número 2 (Córdoba)

Capitán D. Antonio Sánchez Ruiz (9790), del C. I. R. núm. 4. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Infantería Príncipe número 3 (Oviedo)

Capitán D. Manuel Míguez Besada (10639), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares y agregado a la Bandera Ortiz de Zárate, III de la BRIPAC.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante)

Capitán D. Manuel García Pérez (10357), del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, continuando como alumno del Curso de Profesor de Educación Física hasta la finalización del mismo.

Otro, D. Vicente Talón Jimeno (10488), del Parque y Talleres de Vehículos de Segovia. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Bétera, Valencia)

Teniente coronel D. Carlos Fermín Lubat (6808), del E. M. E. Este destino produce contravacante.

Comandante D. Joaquín Ferris Fribinal (7675), D. P. G. art. 45-1.º, 3.1, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Capitán D. José Molina Noguera (9631), D. P. G., I. G. 180/3, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia) y agregado al Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Los mencionados jefes y oficial se hallan en posesión del título de Jefe y Oficial Especialista en Carros de Combate, respectivamente.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz)

Capitán D. Alfonso Mendoza Rodríguez (10645), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Segovia Barrientos (9632), D. P. G., art. 45-1.º, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona.

A la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla)

Capitán D. Jesús Fernández-Prieto Martínez (10369), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca)

Capitán D. Fausto Fernández Villares (10574), del C. I. R. núm. 11. Este destino produce contravacante. El mencionado oficial queda agregado a su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Al Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso Madrid)

Comandante D. Alfonso Gómez Azcona (7553), de ayudante de campo del General D. José Juste Fernández, Jefe de la División Acorazada «Brunete» núm. 1. En posesión del título de Jefe Especialista en Carros de Combate. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)

Teniente coronel D. Francisco Elías Amat (7161), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83. Exención para el retorno, art. 41. Este destino produce contravacante.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla)

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Callejón Baena (8475), D. P. G., art. 45-3.º, de la Dirección de Enseñanza. Este destino produce contravacante.

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Clase B, tipo 6.º

Al B. I. P., Plana Mayor de Mando, para jefe de la misma (Campamento de Santa Bárbara, Murcia)

Comandante D. Pedro Ciavo Tortosa (7790), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, en posesión del diploma para el Mando de Unidades Paracaidistas. Este destino produce contravacante.

Clase C, tipo 9.º

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid)

Comandante D. Juan Escriñá Mengual (7653), del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Álvarez González (9540), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Cuartel General de la BRIPAC.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres)

Capitán D. José Fernández Frías (10657), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, y agregado al Regimiento de Instrucción Lepanto, de la Academia de Infantería.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba)

Comandante D. Antonio del Río Comitre (8263), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14. Este destino produce contravacante.

Capitán D. Manuel Balaguer Bernardos (10647), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta. Continuando como alumno del Curso de Mando de Unidades de Operaciones Especiales hasta la finalización del mismo.

Otro, D. Fernando del Barrio Echevarría (10652), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba)

Capitán D. Manuel Lobo Rodríguez (10308), de la 2.ª Zona de la IMEC, Distrito de Sevilla. Este destino produce contravacante.

Otro, D. Francisco Moreno Álvarez (10641), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, y agregado a la Bandera Roger de Lauria, II de la BRIPAC.

Otro, D. Juan Coves Trobat (10654),

disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona, y agregado a la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona)

Comandante D. Juan Rodríguez Ríos (8997), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Alfonso Vidal Vergé (9038), de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona, y agregado al C. I. R. núm. 9.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza)

Capitán D. Augusto Pérez Marín (9253), del Instituto Politécnico número 2. Este destino produce contravacante.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León)

Teniente coronel D. Francisco Marcos Guinea (7244), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, y agregado a la Academia de Infantería.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz)

Comandante D. Miguel de Ramón Plaza (8410), D. P. G., art. 59, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 66. Este destino produce contravacante. El mencionado jefe queda agregado a su anterior destino hasta la incorporación de su relevo sin que esta agregación pueda ser, en ningún caso, superior a tres meses.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real)

Comandante D. Luis Carabot Álvarez (8999), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, y agregado al Regimiento de Infantería Mecanizado Castilla núm. 16.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz)

Comandante D. Jesús Ortego Gascón (8370), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, y agregado al Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba)

Comandante D. Francisco Torralbo Ortiz (8352), del Regimiento de Infantería La Reina núm. 2, plantilla eventual.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete)

Comandante D. Diego Espadas Guirao (9008), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander)

Comandante D. Sabino Quirós Martínez (8938), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77. Este destino produce contravacante. Exención para el retorno, art. 41-F.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra)

Teniente coronel D. Eduardo Viscasillas Rodríguez-Toubes (7247), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo, y agregado a la Comandancia Militar de la citada plaza.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga)

Comandante D. Enrique García Carnero (8419), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77. Este destino produce contravacante.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente coronel D. Enrique Alonso Oílea (6744), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Al Gobierno Militar de Sevilla

Comandante D. Carlos Artillo González (8534), del C. I. R. núm. 11. Este destino produce contravacante. El mencionado jefe queda agregado a su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Al Cuartel General de la Capitania General de la 6.ª Región Militar, para el mando de la Compañía de Destinos (Burgos)

Capitán D. Ángel León Moya (10638), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Al Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Luis García Torregrosa (9424), en posesión del diploma de Estado Mayor, disponible forzoso en Santa Cruz de Tenerife, D. P. G. art. 45-1.º

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid)

Capitán D. Santiago Rumeu de Lorenzo-Cáceres (10640), de disponible forzoso en la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Alcoy, Alicante)

Capitán D. Juan Llompert Seguí (9869), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Alcoy, y agre-

gado a la misma Unidad a la que se le destina, D. P. G., I. G. 180/3.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida)

Comandante D. Ignacio Boudet García (8798), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67. Este destino produce contravacante.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Sánchez Lafuente-Caudevilla (9856), de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Cuartel General de la BRIDOT. V.

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar, para el Destacamento de Algeciras

Capitán D. José Pérez Blanca (9831), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

A la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 1 (Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Albero Durán (9641), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama», para el mando (Salamanca)

Capitán D. Francisco de Pedro Rodríguez (10505), del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, D. P. G., artículo 59. El mencionado oficial queda agregado a su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación pueda ser, en ningún caso, superior a tres meses.

A la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable, para el mando (La Coruña)

Capitán D. José Fernández Fernández (10220), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Aerotransportable (Mayoría Centralizada). Habilitado del Grupo Logístico, plantilla eventual. Este destino produce contravacante.

A la Sección de Movilización de la Subinspección de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Comandante D. José Verde Ortega (8541), de disponible forzoso en la plaza de Santa Cruz de Tenerife y agregado al Gobierno Militar de la misma.

A la Escuela Superior del Ejército (Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Melgar Riol (9579), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

PREFERENCIA FORZOSA

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara)

Comandante D. José Gracia Garos (8987), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado al Regimiento de Infantería La Reina núm. 2.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria)

Comandante D. Manuel Rubio Ripoll (9023), de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la Academia General Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel)

Comandante D. Manuel Marco Moros (8982), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado al Parque y Talleres de la 3.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia)

Comandante D. Manuel López Muñoz (7557), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo)

Comandante D. Juan Novo Alvarez (9007), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado a la Comandancia General de Melilla.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo)

Comandante D. Antonio López Pereiro (8927), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

A la Sección de Movilización de la Subinspección de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Teniente coronel D. Nemesio López Espinosa (7243), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y agregado a la 7.ª Circunscripción de la Policía Nacional.

A la Subinspección de la 1.ª Región Militar, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales (Madrid)

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Pairat Blasco (8989), de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca) y agregado al Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña.

FORZOSOS

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres)

Teniente coronel D. Narciso Rodríguez Galup (7251), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, y agregado a la BRIR.

A la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona)

Comandante D. Basilio Rodríguez Sánchez (8990), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia (Cáceres), y agregado al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

VACANTES DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete)

Teniente coronel D. Luis Cortés Murube (7246), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al C. I. R. núm. 16.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona)

Comandante D. Jesús Clemente Cerón (8992), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos)

Comandante D. Fernando de las Heras Gago (8994), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo)

Comandante D. Felipe Alonso del Puerto (8993), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo)

Comandante D. Luis Pavia Molina (8980), de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado a las Fuerzas de la Policía Nacional.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida)

Capitán D. Carlos Miragaya Suárez (10634), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón)

Capitán D. Amador García Pedrosa (9494), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

A la Subinspección de la 1.ª Región Militar, para la Sección de Contabilidad y Asuntos Generales (Madrid)

Comandante D. Antonio Rodríguez Cantero (9022), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado al C. I. R. núm. 5.

A la Subinspección de la 4.ª Región Militar, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales (Barcelona)

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Romero Sanmartín (8808), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

El jefe destinado en vacante clase B, tipo 6.º, se halla comprendido, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 15 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.379

Orden 362/4.379/81

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante y capitanes auxiliares y tenientes auxiliares del Grupo de Mando, anunciadas por Orden núm. 362/3.162/81 (D. O. número 65), se destinan, con el carácter que se indica, a los jefes y oficiales que se citan, a las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DE ARMA

Clase C, tipo 9.º

Al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid)

Teniente D. Jesús Garrido Martínez (4085), de la Prisión Militar de Alcalá de Henares. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid)

Capitán D. Florencio Domínguez Palomares (3400625), D. P. G. artículo 59, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11. El mencionado oficial queda agregado a su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense)

Teniente D. Manuel Pérez Guillán (4696), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Ceuta) y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada)

Teniente D. Rafael Almagro López (4433), D. P. G. artículo 59, del Regimiento de Infantería Garellano número 45. El mencionado oficial queda agregado a su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante)

Teniente D. Jerónimo Blázquez Fernández (4469), del Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3.

A la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid)

Teniente D. Albino Díaz Rodríguez (4602), D. P. G. artículo 59, del Regimiento de Infantería Garellano número 45. El mencionado oficial queda agregado en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Al Regimiento de Infantería Barbastró número 43 (Barbastró, Huesca)

Teniente D. Luis Royo Royo (4714), de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Huesca) y agregado a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 52.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente D. Juan Santana González (3662), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, II Batallón (Breñabaja, Santa Cruz de la Palma).

A la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, Campamento Benítez (Málaga)

Teniente D. José Martínez Artero (3998), del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IV. Este destino produce contravacante.

Al Batallón II Aragón de la Brigada de Infantería de Reserva, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería)

Teniente D. Diego Salmerón Martínez (4545), del Batallón Nápoles I de la Brigada de Infantería de Reserva (plantilla eventual).

Al Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería (Toledo), plantilla eventual

Teniente D. Valeriano Gómez Cañón (4685), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Badajoz).

A la Academia Especial Militar (Villavarde, Madrid)

Comandante D. José Pérez Antequera (3040666), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Al Cuartel General de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Comandante D. Pascual López Sánchez (1980), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (Plaza de La Coruña).

A la Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Teniente D. Alfonso Bohoyo Sánchez (3838), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Este destino produce contravacante.

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres)

Teniente D. Antonio Jiménez Jiménez (4560), del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45. El citado oficial queda agregado a su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza)

Teniente D. Francisco Campillo Blanco (4690), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Castellón de la Plana).

Otro, D. Jesús González Herrera (4692), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona) y agregado al Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León)

Capitán D. Vicente Sánchez Pérez (3286426), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75. Este destino produce contravacante.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente D. Angel López Soto (4188), de la Bandera «Roger de Lauria» II de la BRIPAC.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca)

Capitán D. Angel del Prado Poyo (3229750), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Al B. I. P. Plana Mayor de Mando, Campamento Santa Bárbara (Murcia)

Teniente D. Sebastián Márquez Peñayo (4599), del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30. El mencionado oficial queda agregado a su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz)

Teniente D. Ricardo Bonilla Alvarez (3659), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Al Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente D. Alberto Paños Ducali (4064), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar, para la Mayoría Regional de Intendencia (Sevilla)

Teniente D. Emilio Zorrilla Pereyra (3993), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón)

Teniente D. Miguel González González (4726), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

A la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta)

Teniente D. José Polonio García (4405), D. P. G. artículo 45-3.º del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

PREFERENCIA FORZOSA

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Al Cuartel General de la Capitania General de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Comandante D. Manuel Otero Siota (3072720), de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

FORZOSOS

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca)

Teniente D. Marcelino Sánchez Pastor (4680), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante. Otro, D. Santiago Martínez Martínez (4683), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Clase C, tipo 9.º

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo)

Capitán D. José Ruiz Rodríguez (3436152), de disponible forzoso en

la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense)

Capitán D. Martín Batalla Ambrosio (3436228), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, y agregado al Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

Al B. I. P., Campamento de Santa Bárbara (Murcia)

Teniente D. Miguel Jiménez Calderón (4686), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Valverde del Camino (Huelva). Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.380

Orden 362/4.380/81

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre designación, por Orden 362/1.242/81 (D. O. núm. 26), existente en el Cuerpo de Policía Nacional, 11 Circunscripción, Palma de Mallorca, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Travesedo Colón de Carvajal (10179), de las FAMET, Colmenar Viejo; pasando a la situación de supernumerario, destino de carácter militar.

Madrid, 14 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.,
accidental,
CAMPANO LOPEZ

4.381

Orden 362/4.381/81

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada clase C, tipo 8.º, por Orden 362/2.048/81, (D. O. núm. 44), existente en el Instituto Politécnico número 1, Madrid, para profesor del Área Formativa Común, incluida en el Grupo VII de Baremos, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Sierra Tabuena (9262), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Cuartel General de la BRIPAC, siendo su baremo de 15,11 puntos.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

4.382

Orden 362/4.382/81

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden número 362/3.402/81 (D. O. núm. 68), de la clase C, tipo 9.º, se destina con carácter forzoso al Regimiento de Infantería Flandes número 30 (Araca, Vitoria), en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80), al capitán D. José Seijo Flores (10651), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Continuando como alumno en el curso para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, efectuando su incorporación con urgencia a la finalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.383

Orden 362/4.383/81

Para cubrir la vacante de teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/3.674/81 («Diario Oficial» núm. 73), de la clase B, tipo 6.º, se destina con carácter voluntario a la Compañía de Esquiado res-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona), en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos, Orden 5030/78/80, al teniente D. Alejandro Pérez Pozo (10901), en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña, del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66, Bón. Estella XXI.

Dicho oficial deberá efectuar su incorporación con urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Este destino se halla comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.384

Orden 362/4.384/81

Para cubrir las vacantes de teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden núm. 362/3.471/81

(D. O. núm. 70), de la clase C, tipo 9.º, se destinan con carácter voluntario, al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Bón. Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa), en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80), a los tenientes que a continuación se relacionan:

Teniente D. Andrés Neira Ceijo (11052), del Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo núm. 35.

Otro, D. Federico Sánchez Mate (11070), del Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo núm. 35.

Otro, D. Román Cortés Castañeda (11078), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 Bón. Cataluña IV.

Los mencionados oficiales deberán efectuar su incorporación con urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.385

Orden 362/4.385/81

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la provisión de vacantes, quedan anulados los destinos conferidos en la Orden núm. 362/4.085/81 (D. O. número 83), a los tenientes de Infantería D. José Bellostas Font (10725), don Manuel Serván Delgado (10744), don Antonio Pastor Sanmillán (10755) y D. Juan Soto González (10767), continuando los tres primeros en sus antiguos destinos, Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 Batallón Gravelinas XXIV, Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 y Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, respectivamente.

En consecuencia, pasan destinados en vacantes del Arma, clase C, tipo 9.º, con carácter voluntario, los tenientes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», a las siguientes Unidades:

Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Bótera, Valencia)

Teniente D. Enrique de Gracia Belda (11064), del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37. Exención para el retorno. Artículo 41-F.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49, para el Destacamento Isla de La Gomera

Teniente D. Juan Soto González (10767), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.386

Orden 362/4.386/81

Para cubrir la vacante de oficial subalterno de cualquier Arma de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), de carácter burocrático, teniente de cualquier Arma de la Escala auxiliar del 2.º grupo u oficial de Oficinas Militares, anunciada clase C, tipo 9.º, por Orden 362/1.772/81 (D. O. núm. 38), existente en la Academia Especial Militar (Villaverde, Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente auxiliar de Infantería, 2.º grupo, D. Donato León Bayán (3707), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al mismo Centro al que se le destina.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

4.387

Orden 362/4.387/81

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por cumplir la edad reglamentaria el día de la fecha, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Esquivias Sampol (6285), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º; queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ayudantes

4.388

Orden 362/4.388/81

La Orden núm. 362/3.981/81 (D. O. núm. 80), de 7 de abril, se amplía en el sentido de que el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto Hernández Cañas (7898), continúa desarrollando el curso Interarmas en la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Agregaciones

4.389

Orden 362/4.389/81

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo des-

tino de la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida), por un plazo de tres meses, el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Asensi Mendoza (10198), destinado en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Jaca (Huesca) por Orden 362/4.226/81 («Diario Oficial» núm. 86).

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

4.390

Orden 362/4.390/81

Clase C, tipo 9.º

Una de subteniente o brigada de Infantería, correspondiente al cupo de Varias Armas y asignada al Arma, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).

1.—Para esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos, Orden 5030/78/80.

2.—Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

3.—Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

4.—Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 sobre provisión de vacantes, publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 177).

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.391

Orden 362/4.391/81

Para suboficiales de Infantería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, para las clases y tipos que también se indican:

Clase A, tipo 3.º

1.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Una de sargento primero o sargento, con exigencia del título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Clase C, tipo 9.º

2.—Regimiento de Infantería Flan-des núm. 30 (Araca, Vitoria).—Dos de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.

3.—Regimiento de Infantería Gare-

lano núm. 45 (Bilbao).—Cinco de sargento primero o sargento.

4.—Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66, Batallón Estrella XXI (Estella, Navarra).—Tres de sargento primero o sargento, con preferencia para titulados en Mando de Tropas de Montaña.

a) Para estas vacantes se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos, Orden 5030/78/80.

b) Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

c) La vacante que se anuncia en clase A, tipo 3.º, tendrá preferencia para ocuparla:

— Los que posean el diploma de Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

— Los que posean el diploma básico de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Aquel que resulte destinado para la vacante clase A, tipo 3.º, quedan comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeletas de petición de destino, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 sobre provisión de vacantes, publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Retiros

4.392

Orden 362/4.392/81

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar, aprobado por Decreto 1.599/1972 (D. O. núm. 149), al maestro de Banda de Infantería asimilado a brigada D. Julián Martil Ciprián (235), con destino en la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, cursada a dicho Alto Centro, fijando su residencia en Granada, calle Primavera, núm. 18, 2.º B, izqda.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Compañía de Mar

Destinos

4.393

Orden 362/4.393/81

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden 362/3.551/81 (D. O. núm. 71), se destinan con el carácter que se indican a las Compañías de Mar que se citan a los oficiales que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Clase C, tipo 9.º

A la Compañía de Mar de Ceuta (Ceuta)

Capitán D. Martín Vázquez Lira de la Compañía de Mar de Melilla.

Segundo patrón (alférez), D. Francisco Alba Lechuga, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

FORZOSO

A la Compañía de Mar de Melilla (Melilla)

Primer patrón (teniente) D. Salvador Cantero Villalba, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a la Compañía de Mar de dicha plaza.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



LA LEGION

Destinos

4.394

Orden 362/4.394/81

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), se destina con carácter voluntario a la Subinspección de La Legión, Bandera de Instrucción y Depósito, Ronda (Málaga), en vacante clase C, tipo 7.º, al comandante caballero legionario, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Castellanos Raposo (165), de la misma Unidad a la que se le destina de plantilla eventual.

Madrid, 14 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.,
accidental,
CAMPANO LOPEZ

4.395

Orden 362/4.395/81

Para cubrir las vacantes de su empleo, Escala y Grupo, de la

clase C, tipo 7.º, anunciadas en la Orden de la Subinspección núm. 16 de fecha 5 de marzo último, existentes en las Unidades de La Legión que también se indican, se destinan con carácter forzoso a los capitanes caballeros legionarios del Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, procedentes de las situaciones que a cada uno se menciona.

Al Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión (Puerto Rosario)

Capitán C. L. don José Perales Guíllamón (366), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Ceuta) y agregado al Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Otro, D. Antonio Peralta Montero (368), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Melilla) y agregado al Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Otro, D. Francisco Garrido Cañas (370), de la misma situación y Unidad que el anterior.

Madrid, 14 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.,
accidental,
CAMPANO LOPEZ

4.396

Orden 362/4.396/81

Para cubrir las vacantes de su empleo, Escala y Grupo (plantilla eventual), de la clase C, tipo 7.º, anunciadas en la Orden de la Subinspección núm. 16, de fecha 5 de marzo último, existentes en las Unidades de La Legión que también se indican, se destinan con carácter voluntario a los capitanes caballeros legionarios del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan procedentes de las situaciones que a cada uno se menciona.

Al Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión (Ceuta)

Capitán C. L. don Juan Villa Acedo (241), de la plantilla eventual del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión (Melilla).

Otro, D. Antonio Merino Pérez (262) de vacante de teniente de la plantilla fija del mismo Tercio al que se le destina.

Madrid, 14 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.,
accidental,
CAMPANO LOPEZ

4.397

Orden 362/4.397/81

Para cubrir las vacantes de su empleo, Escala y Grupo, de la clase C, tipo 7.º, anunciadas por la Orden de la Subinspección núm. 16 de fecha 5 de marzo último, existentes en la Subinspección de La Legión (Ronda, Málaga), se destinan con ca-

rácter voluntario a los capitanes caballeros legionarios del Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan procedentes de las situaciones que a cada uno se mencionan:

Capitán C. L. don Pedro González Tejeiro (352), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Ceuta) y agregado al Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Otro, D. Emilio González Alamilla (373), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Melilla), y agregado al Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Madrid, 14 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.,
accidental,
CAMPANO LOPEZ

4.398

Orden 362/4.398/81

Para cubrir la vacante de su empleo, Escala y Grupo, de la clase C, tipo 7.º, existente en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (Ceuta), anunciada en la Orden de la Subinspección núm. 16 de fecha 5 de marzo último, se destina con carácter voluntario al teniente caballero legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Marcos González (411), de la plantilla eventual del mismo Tercio al que se le destina.

Madrid, 14 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.,
accidental,
CAMPANO LOPEZ



CABALLERÍA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

4.399

Orden 362/4.399/81

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 15 de abril de 1981, la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Caballería, Escala activa, D. Felipe Maisterra Rodríguez (689), Jefe del Regimiento Ligerito Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, de vacante de su Arma, clase C, tipo 7.º.

Queda disponible forzoso en Salamanca.

Este cambio de Grupo produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

4.400

Orden 362/4.400/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967) y conforme a la Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. número 155), se asciende a los empleos que se indica, con antigüedad de 15 de abril de 1981, a los jefes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

A coronel

Teniente coronel D. Santiago de Liniers y Urbina (1047), de la Unidad de Equitación y Remonta, de vacante de su Arma clase C, tipo 9.º.

Queda disponible forzoso en Madrid; continuando como alumno del Curso de Mandos Superiores al que fue convocado por Orden 360/12.802/80 (D. O. núm. 226).

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. José Aranda Sánchez (1218), Jefe del Grupo Ligerito de Caballería X, de vacante de su Arma clase C, tipo 7.º.

Queda disponible forzoso en Inca (Baleares) y agregado por tres meses al Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Mallorca, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle, en vacante clase C, tipo 9.º.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Gonzalo Ramiro de Loma (1219), ayudante del Teniente General D. Ignacio Alfaro Arregui, presidente de la JUJEM., en vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Esta confirmación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

4.401

Orden 362/4.401/81

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden núm. 362/3.029/81 (D. O. núm. 62), ampliada por Ordenes números 362/3.264/81 (D. O. número 66) y 362/3.882/81 (D. O. número 78), se destina con el carácter que se indica a las Unidades y Or-

ganismos que se señalan, los jefes y oficiales de Caballería de dicha Escala y Grupo, que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DEL ARMA

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid)

Plantilla eventual.

Capitán D. Javier Martín Parra (1.591), del RCAC España núm. 11, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º.

Al Regimiento Ligerito Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 Retamares, (Madrid)

Teniente coronel D. Fernando Sanz Esteban (1.104), del mismo Regimiento al que se le destina, de plantilla eventual.

Al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos)

Comandante D. Martín Castrillo Martínez (1.512), de la Academia General Básica de Suboficiales de vacante de su Arma clase C, tipo 8.º.

Al Grupo Ligerito de Caballería III Alcoy (Alicante)

Teniente D. Luciano Valladares González (1.808), del RCAC España número 11, de vacante de su Arma clase C, tipo 9.º.

Al Grupo Ligerito de Caballería V Zaragoza

Teniente D. José Ruiz Arnal (1.853) del RCLAC Lusitania núm. 8, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º (exento del plazo de mínima permanencia por descalificación de la vacante que ocupaba).

Al Grupo Ligerito de Caballería VII Gijón (Asturias)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Jiménez Manzanera (1.586), del Estado Mayor de la BRIDOT. VII, de vacante de Estado Mayor de cualquier Arma. Este destino produce contravacante para el ascenso.

Al Grupo Ligerito de Caballería IX Granada (provisionalmente en Jaén)

Teniente D. Manuel Cárdenas Molinos (1.803), del RCAC Farnesio número 12, en vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º.

A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Salamanca y Cáceres

Teniente coronel D. Plácido García Martín (1.102), del RCLAC Santiago número 1, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º.

A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Albacete y Alicante

Teniente coronel D. José Ostos Benítez (1.214), de disponible forzoso en Ecija y agregado al Depósito de Recría y Doma.

A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Lérida y Tarragona

Teniente coronel D. Luis Villanova-Rattazzi Barrera (1.087), de la Subinspección de Caballería de la 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 9.^a Regiones Militares, de vacante de su Arma clase C, tipo 9.^o.

A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Barcelona y Gerona

Teniente coronel D. Pedro Mediavilla Cuyas (1.114), del RCAC. Numanca núm. 9, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.^o.

Al Depósito de Recría y Doma Ecija (Sevilla)

Comandante D. Juan Pradas Lucena (1.404), del C.I.R. número 1, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.^o.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

PREFERENCIA FORZOSA**VACANTES DEL ARMA****Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1 (Salamanca)**

Teniente coronel D. José Zuleta y Carvajal (1.212), de disponible forzoso en Jerez de la Frontera y agregado a la Yeguada Militar.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER.

4.402

Orden 362/4.402/81

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales auxiliares de Caballería, primer Grupo, anunciadas de clase C, tipo 9.^o, por Orden 362/3.031/81 (D. O. núm. 62), se destina con el carácter que se indica a las Unidades que se señalan, los oficiales auxiliares de Caballería de dicho Grupo, que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA**VACANTES DEL ARMA****Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4. Aranjuez (Madrid)**

Teniente D. Elías García García (818), del C. I. R. núm. 1, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.^o. Este destino produce contravacante para el ascenso.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14. Retamares (Madrid)

Capitán D. Miguel Gómez de las Heras (674.500), de disponible forzoso en Melilla.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10. (Melilla)

Teniente D. Mariano Molina Pascual (768), de la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.^o.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

A la Unidad de Equitación y Remonta, Destacamento de Ceuta

Teniente D. Domingo del Barco Ruiz (766), del R.C.A.C. España núm. 11, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.^o.

PREFERENCIA FORZOSA**VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS A CABALLERÍA****A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7. Gijón (Asturias)**

Capitán D. Agustín Cardoso Vargas (674.550), de disponible forzoso en Ceuta y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8. Vigo (Pontevedra)

Capitán D. Manuel Cerezuela Valverde (590), de disponible forzoso en Jaén y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

VACANTES DEL ARMA**Al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. (Burgos)**

Teniente D. Francisco Pascual Moreno (862.500), de disponible forzoso en Ceuta.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército**Prórroga de edad****4.403**

Orden 362/4.403/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los 55 años, al brigada especialista paradista D. Federico Fernández Ortega (220), del Segundo Depósito de Sementales.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**ARTILLERÍA****Agregaciones****4.404**

Orden 362/4.404/81

Se concede prórroga de agregación, por un plazo máximo de tres meses, al Gobierno Militar de Barcelona, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Terol Melgar (3065), de disponible forzoso en la guarnición de Barcelona y agregado a dicho Gobierno Militar.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.405

Orden 362/4.405/81

Se concede prórroga en la agregación, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza), en vacante de clase C, tipo 9.^o, de cualquier Arma, por un período máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle al teniente de Artillería, Escala auxiliar, D. Arnaldo García Pons (2978), disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado al mencionado C. I. R.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes**4.406**

Orden 362/4.406/81

Clase C, tipo 9.^o.

1.—En el Gobierno Militar de Burgos, del cupo de Varias Armas, asignada al Arma, una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.407*Orden 362/4.407/81*

Clase C, tipo 7.º.

1.—En la Compañía de Policía Militar núm. 42 (Barcelona).—Una de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de varias armas asignada al Arma, plantilla eventual.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1; de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Ascensos

4.408*Orden 362/4.408/81*

La Orden 362/3.566/81, de 23 de marzo (D. O. núm. 71), por la que se ascendía a sargento de complemento con carácter eventual entre otros al cabo primero de dicha escala, don Máximo Carmona Hidalgo, se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadero destino es, Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería.

Madrid, 13 de abril de 1981.

Por delegación,

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**INGENIEROS**

Destinos

4.409*Orden 362/4.409/81*

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden 362/1927/81 (D. O. núm. 42), de clase C, tipo 7.º, plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, para Director de la Residencia de Suboficiales de Barcelona, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Guillermo Perdigones Ro-

mero (764), de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Madrid, 10 de abril de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

4.410*Orden 362/4.410/81*

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/3281/81 (D. O. núm. 66), de clase C, tipo 9.º, existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Martínez Fernández (1556), de la Jefatura de Ingenieros del Ejército (Jefatura de Transmisiones). DPT.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.411*Orden 362/4.411/81*

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, piloto de helicópteros, existente en las FAMET, Batallón de Helicópteros de Ataque I (Almagro, Ciudad Real), provisionalmente en Colmenar Viejo (Madrid), de Clase B, tipo 4.º, anunciada por Orden 362/1707/81 (D. O. núm. 37), se destina con carácter voluntario al sargento de Ingenieros D. Andrés Campoy Garrido (3473), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Este destino está comprendido, a efectos de percibo de retribución complementaria, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 13 de abril de 1981.

El Teniente General JEME,
accidental,
CAMPANO LOPEZ

Agregaciones**4.412***Orden 362/4.412/81*

Por necesidades del servicio se prorroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, la agregación a la Jefatura de Ingenieros de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca), a partir del día 23 de abril de 1981, fecha de finalización de la que por Orden 362/720/81 (D. O. núm. 18), le fue concedida al teniente auxiliar de Ingenieros, Grupo de Mando, D. Antonio Roselló Martorell (1844), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a la citada Jefatura.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 10 de abril de 1981.

Por delegación,

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.413*Orden 362/4.413/81*

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino por un plazo de tres meses o antes si se produce su relevo, el sargento de Ingenieros D. Quiterio Sánchez Giménez (4126), destinado en el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza), por Orden 362/4237/81 (D. O. núm. 86).

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes**4.414***Orden 362/4.414/81*

Clase C, tipo 9.º

1.—Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de subteniente o brigada de Ingenieros.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del R. P. V. (Orden 5030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos**4.415***Orden 362/4.415/81*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 21 de abril de 1981, a los sargentos primero de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las guarniciones que se indican y agregados a las Unidades que se citan por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderles.

Don Manuel González Benítez

(3.069), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Ceuta y agregado a dicho Regimiento.

Don Fernando Gil Germán (3.070), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Valencia, y agregado al citado Regimiento.

Don Juan Melero Vega (3.071), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Ceuta, y agregado a dicho Regimiento.

Madrid, 22 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.416

Orden 362/4.416/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas, se asciende al empleo de maestro de Banda de Ingenieros asimilado a brigada, al cabo de Banda de dicha Arma, asimilado a sargento primero, D. José León Blanes (62), del Parque Central de Transmisiones, con antigüedad de 5 de abril de 1981, y efectos económicos desde el 1 de mayo de 1981, quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de El Pardo (Madrid), y agregado a su actual destino hasta que se le asigne destino voluntario o forzoso. Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

4.417

Orden 362/4.417/81

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se indican, con antigüedad de 14 de abril de 1981, al jefe y oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), que a continuación se relacionan.

A teniente coronel

Comandante ingeniero D. José Martínez Cerro (233), del Servicio Militar de Construcciones, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid, plaza de Madrid, y agregado al Servicio Militar de Construcciones por un plazo máxi-

mo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

A comandante

Capitán Ingeniero D. Eduardo López Quintanilla (353), de la Comandancia Central de Obras, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes

Destinos

4.418

Orden 362/4.418/81

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 8.º, anunciadas por Orden 362/2.515/81 («Diario Oficial» núm. 53), existentes en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, para Instructor de las Clases Prácticas de Electrotécnica, incluidas en el Grupo VI del anexo 8 de baremos, publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104), y modificado por Orden 361/1.287/81 (D. O. núm. 28), pasa destinado con carácter voluntario, el teniente auxiliar de Armamento y Material, D. Angel Rodríguez Granados, del Parque de Artillería de Madrid, teniendo un baremo de 45,55 puntos.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Destinos

4.419

Orden 362/4.419/81

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 8.º, anunciada por Orden 362/2.515/81 («Diario Oficial» núm. 53), existentes en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, para Instructor de las Clases Prácticas de Maquinas y Medidas Eléctricas, incluidas en el Grupo VI del anexo 8 de baremos, publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104) y modificado por Orden 361/1.287/81 (D. O. núm. 28), pasa destinado con carácter voluntario, el teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército (Rama de Electricidad, especialidad electricista montador instalador) D. Jesús Nieto Hernando, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, teniendo en baremo de 46,66 puntos.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Vacantes

4.420

Orden 362/4.420/81

Clase C, tipo 7.º

Para el personal del Cuerpo Auxiliar de Especialistas, operadores de Radio, existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Red Territorial de Mando Ct-7 (Barcelona, provincia).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

La documentación será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 13 de abril de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Bajas

4.421

Orden 362/4.421/81

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 2 de abril de 1981, en la plaza de Madrid, el teniente coronel de Intendencia, (E. A.), D. Angel Santori Muñoz (1058), que tenía su destino en la Secretaría General para Asuntos Económicos de la Subsecretaría de Defensa (Ordenación General de Pagos de Defensa).

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTERVENCION

Retiros

4.422

Orden 362/4.422/81

Por cumplir el día 14 de julio de 1981 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retiro, el coronel interventor D. Guillermo Sierra García (105), jefe de la Intervención de la 2.ª

Región Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Ceses

4.423

Orden 362/4.423/81

Con arreglo a lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 14 de enero de 1975 (D. O. núm. 12), causa baja en su destino, con efectos de 10 de abril de 1981, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Tomás Braulio (1127), del Hospital Militar de Valencia, quedando en situación de ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72, en la Guarnición de Valencia.

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Vacantes

4.424

Orden 362/4.424/81

Clase C, tipo 9.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada al Juzgado Militar eventual de Vitoria (Alava).

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.425

Orden 362/4.425/81

Clase C, tipo 9.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala, activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual de la Instrucción General 174/204 correspondiente al cupo asignado a la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, para la Delegación del Patronato de Casas Militares en Bilbao.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los peticionarios de esta vacante quedan excluidos del plazo de mínima permanencia en su actuales destino.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.426

Orden 362/4.426/81

De libre designación.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada para Delegado Regional del Patronato de Casas Militares en Burgos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.427

Orden 362/4.427/81

Clase C, tipo 8.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 714/204, asignada para juez del Juzgado Militar Especial Permanente de Jaén, incluido en el Grupo de Baremos publicado por Orden 16.594/258/79, de 12 de noviembre.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma,

Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.428

Orden 362/4.428/81

Clase C, tipo 8.º

Plantilla eventual.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Especial Permanente de la Ley del Automóvil de San Sebastián, incluida en la Tabla de Baremo publicado por Orden 16.594/258/79, de 7 de noviembre.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección General de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación,
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.429

Orden 362/4.429/81

Clase C, tipo 8.º

Plantilla eventual.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Especial Permanente de la Ley del Automóvil de Mahón, incluida en el Grupo de Baremo publicado por Orden 16.594/258/79, de 7 de noviembre.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial». Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.430

Orden 362/4.430/81

Clase C, tipo 8.º

Plantilla eventual.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Especial Permanente de la Ley del Automóvil de Pontevedra, incluida en el Grupo de Baremo publicado por Orden 16.594/258/79, de 7 de noviembre.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala activa Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.431

Orden 362/4.431/81

Clase C, tipo 9.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Regional de Baleares (Palma de Mallorca).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroles de cualquier Arma, de la misma Escala y Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.432

Orden 362/4.432/81

Libre designación.

Una de comandante de cualquier Ar-

ma Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada para la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos Militares en Oviedo.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 14 de abril de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

4.433

Orden 362/4.433/81

De libre designación.

Una de capitán de cualquier Arma de la Escala Especial de jefes y oficiales (de mando), existente en la Subsecretaría de Defensa (Madrid).

Por ser vacante de carácter burocrático no podrá ser solicitada por aquellos capitanes con edad inferior a la señalada en el artículo 60 del Decreto 2956/74 (D. O. núm. 245), teniendo en cuenta las servidumbres que señala el artículo 13 del Reglamento publicado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

4.434

Orden 300/4.434/81

Relación nominal de los alumnos de la 78 Promoción de la Escuela

de Estado Mayor, con su distribución, para realizar el período de prácticas en los Estados Mayores del Ejército de Tierra, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año:

VOLUNTARIOS

EM. de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Capitán de Infantería D. Antonio Labalsa Llaquet.

Otro, D. José Miranda Fernández Santos.

Otro, D. Antonio Candil Muñoz.

EM. de la División Acorazada núm. 1 (El Pardo, Madrid)

Capitán de Artillería D. Lorenzo Gasca Allué.

EM. de la Brigada Acorazada XII (El Goloso, Madrid)

Capitán de Infantería D. Antonio Sanz Quintana.

EM. de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares)

Capitán de Infantería D. Marcelino Calvo del Pino.

Capitán de Artillería D. Angel Guinea Cabezas de Herrera.

Capitán de Infantería D. José Ramos Barrera.

Otro, D. Juan Zarzoso Sanz.

FORZOSOS

EM. de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Capitán de Artillería D. Virgilio Calama Rosellón.

EM. de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Capitán de Ingenieros D. José Marcarro Franco.

Otro, D. Santiago Guerra Cañado.

EM. de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Capitán de Ingenieros D. Virgilio Sánchez Villar.

Capitán de Artillería D. Mariano Perales Velasco.

Capitán de Infantería D. Pedro Gómez de Valenzuela.

Capitán de Artillería D. Fernando Rodríguez Montón.

EM. de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Capitán de Ingenieros D. Jesús Argumosa Pila.

EM. de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Capitán de Artillería D. José Rubio Aracil.

Capitán de Caballería D. José Lage Arias.
 Capitán de Artillería D. Fernando Sánchez Horno.
 Otro, D. Carlos Bareño López.
 Capitán de Caballería D. Francisco Rodríguez de Guzmán García.

EM. de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Comandante de Infantería D. Evaristo de Arana Méndez-Núñez.

EM. de la Capitanía General de Baleares

Capitán de Ingenieros D. Antonio Miralles Cañellas.
 Capitán de Artillería D. Gabriel Anguera Payeras.

EM. de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán de Artillería D. Joaquín Ruiz de Oña Domínguez.

EM. de la Comandancia General de Melilla (Melilla)

Comandante de Infantería de Marina don José Tomás Fernández Bardo.
 Comandante de Artillería D. Jacobo Boza López Escobar.

Comandante de Infantería D. Francisco Javier Díez Moreno.
 Otro, D. Manuel Oliver Buhigas.
 Otro, D. José Rodríguez Rodríguez.

EM. de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta)

Comandante de Infantería D. José Jiménez Tarrés.
 Otro, D. José Domínguez Martínez de Campos.

EM. de la Jefatura de Tropas de Las Palmas de Gran Canarias

Comandante de Infantería de Marina don Roberto Berral Domínguez.

EM. de la Brigada Motorizada n.º XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Capitán de Artillería D. Ramón González Calvache.

EM. de la Brigada Motorizada número XXXII (Cartagena, Murcia)

Capitán de Infantería D. Francisco Muñoz Andrés.

EM. de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca)

Comandante de Caballería D. José García Benavides.
 Capitán de Caballería D. Pedro González Arenas.
 Madrid, 20 de abril de 1981.

El Teniente General JEME.
 GABEIRAS MONTERO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

4.435

Orden 120/4.435/81

Para cumplimentar el artículo 19 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), a continuación se expresan los números generales de escalafón del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a partir del cual podrán solicitar las vacantes que sean anunciadas durante el segundo cuatrimestre de 1981.

JEFES Y OFICIALES

Escalafón 1981

| | |
|-------------------------|-----|
| Tenientes coroneles ... | 4 |
| Comandantes ... | 6 |
| Capitanes ... | 36 |
| Tenientes ... | 103 |

SUBOFICIALES

Escalafón 1980

| | |
|------------------------|-------|
| Sargentos primeros ... | 1.225 |
|------------------------|-------|

Madrid, 1 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Retiros

4.436

Orden 120/4.436/81

Pasan a la situación de «retirado» en las fechas que se indican del mes de julio de 1981, por cumplir la edad reglamentaria para ello, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán D. Vicente García de la Torre (10.460.778), del Subsector de tráfico de Oviedo, el día 19.

Otro D. Lucas Zapata Zamora (25.882.147), de la PLM. del 63.º Tercio (Pontevedra), el día 23.

Otro D. Francisco Martínez García (18.786.176), de la PLM. del 42.º Tercio (Tarragona), el día 24.

Teniente D. Juan Gómez Valero (40.418.067), de la 413 comandancia (Gerona), el día 7.

Otro D. José Castillo Quero (50.394.329), del Servicio de Automovilismo (Madrid), el día 8.

Otro D. Marcelino Esteban Rodríguez (7.459.015), de la 261 comandancia (Granada), el día 17.

Otro D. Elías Ruiz Fernández (26.371.885), de la Academia de Guardias de Ubeda (Jaén), el día 20.

Otro D. Jesús Aparicio Peraita

(13.621.489), de la 122 comandancia (Avila), el día 28.

Otro, D. Honorino Sanz Gil (38.647.084), de la 413 comandancia (Gerona), el día 30.

Madrid, 13 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA



Orden 110/00006/1981, de 2 de abril, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la Guardia Real como voluntarios especiales en calidad de soldados

Por Real Decreto 1954/1979, de 4 de agosto, fue creado el voluntariado especial de la Guardia Real con el fin de que la juventud española tenga la posibilidad de cumplir el servicio militar cerca de Su Majestad el Rey.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1954/1979, de 4 de agosto, por el que se creó un voluntariado especial para la Guardia Real, se convocan 170 plazas de voluntarios especiales para soldados de la Guardia Real, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Reclutamiento

Art. 2.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al voluntariado especial que se dispone en el artículo 49 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar, y su finalidad es constituir la Unidad de Soldados de la Guardia Real.

Art. 3.º La recluta del personal para cubrir las plazas convocadas podrá proceder:

— De paisano.

— De cualquier situación militar de las Fuerzas Armadas.

Art. 4.º Los que obtengan plaza en esta convocatoria pasarán a pertenecer al Ejército de Tierra dentro de la Guardia Real.

Art. 5.º Se reserva el 25 por 100 del total de las plazas (43), para ser cubiertas por hijos de militar de la Escala de la Guardia Real que hayan superado las pruebas de ingreso.

Si el número de admitidos, hijos de personal de la Escala de la Guardia Real fuera inferior al de las plazas reservadas, las restantes de dichas plazas serán asignadas a los aspirantes que no reúnen tal requisito.

Art. 6.º La duración del compromiso será de dos años, contados a partir del día en que efectúen su in-

corporación a filas en la Guardia Real, con independencia de su procedencia.

Condiciones

Art. 7.º Requisitos que se exigen para la admisión a esta convocatoria:

a) Ser español de origen, soltero o viudo sin hijos.

b) Haber cumplido los diecisiete años y no haber alcanzado los veinticinco el día 1 de octubre de 1981.

c) Acreditar haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que determine la no aptitud para el servicio militar y alcanzar una estatura no inferior a 170 centímetros.

f) Poseer el certificado de Estudios Primarios u otro superior, sin perjuicio de las pruebas específicas que se fijen en esta convocatoria.

g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso de dos años de servicio en filas en la Guardia Real.

Art. 8.º Las instancias de solicitud de admisión para la convocatoria serán dirigidas al coronel jefe de la Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey.

Dichas instancias se ajustarán al modelo del anexo I.

Art. 9.º Los documentos que deben acompañar a la instancia son:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento.

b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales, complementada con la declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 289, de 2 de diciembre).

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar, o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio.

d) Autorización, si no está emancipado, de quien ejerza la patria potestad o tutela.

e) Certificado médico, expedido por un médico colegiado, para el personal civil, y expedido por el médico de la Unidad a que pertenece, para el personal militar, de acuerdo con lo especificado en el apartado e) del artículo 7.º.

f) Fotocopia del certificado de Estudios Primarios u otro superior.

g) Tres fotografías tipo pasaporte de cuatro por tres centímetros hechas en fecha inmediata al envío de la documentación, figurando al dorso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del solicitante y número del documento nacional de identidad.

h) Certificado, expedido por la Guardia Real, de que el padre del solicitante pertenece o ha pertenecido a la Escala de la citada Guardia en caso de que se dé tal circunstancia.

i) Certificado de estado civil.

j) Fotocopia del justificante de giro postal a la Guardia Real acreditativo de haber enviado la cantidad de 300 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Art. 10. El plazo de admisión de instancias y documentación finalizará el día 31 de mayo de 1981.

Art. 11. Los solicitantes procedentes de paisano enviarán su instancia directamente, y los procedentes de cualquier situación militar, por conducto reglamentario.

Art. 12. La admisión a las pruebas de selección de la convocatoria se comunicará por notificación personal, con indicación del lugar, fecha y hora para la realización de las mismas.

Art. 13. El viaje de ida y regreso de los aspirantes para realizar las pruebas de selección y el viaje de incorporación para los que hayan obtenido plaza en la convocatoria se efectuará por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por la autoridad correspondiente de la plaza de origen.

Pruebas de selección

Art. 14. Las pruebas de selección serán las siguientes:

1.ª Reconocimiento médico en el que se aplicará el cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

2.ª Prueba de aptitud física.

3.ª Pruebas de suficiencia cultural e intelectual.

Las dos últimas pruebas se detallan en el anexo II de la presente Orden.

Art. 15. Los aspirantes a soldados de la Guardia Real que causaron baja por enfermedad durante el período de formación de la tercera convocatoria quedan dispensados de realizar la segunda y tercera pruebas, debiendo remitir nuevamente la documentación que determina el artículo 9.º de la presente Orden y fotocopia del escrito por el que se les comunicaba la baja.

Si al causar baja por el motivo aludido no retiraron la documentación correspondiente, sólo deberán presentar los certificados comprendidos en los apartados b), d), h) e i).

Art. 16. La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas segunda y tercera.

En caso de igualdad de puntuación se establecen las siguientes preferencias:

a) Entre los solicitantes procedentes de las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación dentro de las clases de tropa, y a igualdad de graduación, el más antiguo.

b) Entre solicitantes militares y civiles se antepondrán los primeros.

c) En igualdad de condiciones se antepondrá el de mayor edad.

Concentración

Art. 17. La Guardia Real comunicará a los que hayan obtenido plaza

las fechas y lugar donde efectuar su concentración para incorporación a filas.

Art. 18. Los que falten sin justificación, el día y hora señalados, a la concentración para incorporación a filas perderán los derechos adquiridos y sus vacantes serán cubiertas por los siguientes en orden de puntuación.

Los que en ese momento justifiquen dicha falta lo harán a la Guardia Real para que a la vista de la misma se determine su admisión o pérdida de derechos.

Períodos de formación

Art. 19. El personal seleccionado en las pruebas se incorporará a filas como aspirante a soldado de la Guardia Real, recibiendo la instrucción militar y específica que se determina en el plan de formación.

Los procedentes de las Fuerzas Armadas que se encuentren en filas causarán baja administrativamente en la misma fecha en su Unidad de procedencia, debiendo remitir a esta Guardia Real los conceptos de las retribuciones de carácter personal que, en su caso, pudieran corresponderles.

Superado el período determinado en el párrafo primero con aprovechamiento y prestando juramento de fidelidad a la Bandera y a Su Majestad el Rey, causarán alta como soldados de la Guardia Real.

El personal que no supere dicho período causará baja en la Guardia Real, quedando en la misma situación militar en que se encontraba. El procedente de las Fuerzas Armadas que se encontraba en filas será dado de alta administrativamente de nuevo en su Unidad de procedencia, siendo comunicados los motivos de la baja por el coronel jefe de la Guardia Real a la autoridad militar y jurisdiccional y al jefe de la Unidad de procedencia.

Devengos

Art. 20. Los soldados de la Guardia Real recibirán los emolumentos que les correspondan, de acuerdo con el Real Decreto 1954/1979, de 4 de agosto.

Art. 21. El compromiso voluntariamente contraído por este personal podrá rescindirse en los mismos casos que para los voluntarios normales se establece en el artículo 483 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Guardia Real, aprobado por Orden de 20 de noviembre de 1979, siéndoles de aplicación sobre abonos de tiempo de servicio servido en filas lo que el mencionado Reglamento establece para dicho voluntariado.

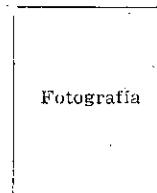
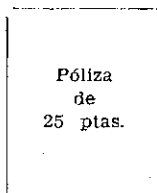
Art. 22. En todo aquello no regulado por la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla la Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 2 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

A N E X O I

Modelo de instancia



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, hijo de y de, con domicilio en provincia de, distrito postal, teléfono, actualmente cumplido el servicio militar en del, provisto del documento nacional de identidad número, con el debido respeto y subordinación tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado» núm.) para cubrir plazas de Soldados del Voluntariado Especial de la Guardia Real, y estimando que reúne las condiciones suficientes con arreglo a lo que determina la citada Orden,

SUPLICA a V. I. se digne admitir la presente instancia y, previos los trámites que considere oportunos, sea convocado para realizar las pruebas de selección para ingreso como voluntario en la Unidad de Soldados de la Guardia Real.

El que suscribe se compromete, en caso de ser admitido a servir en filas el tiempo que se señala en el artículo sexto de esta convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1981
(Nombre y apellidos)

ILMO. SR. CORONEL JEFE DE LA GUARDIA REAL DE LA CASA DE S. M. EL REY.—CUARTEL DEL REY. EL PARDO (MADRID).

ANEXO II

Pruebas segunda y tercera de selección

Segunda.—Aptitud física:

1. Salto de caballo (1,25 metros de altura) con un solo apoyo simultáneo de ambas manos. Será condición imprescindible superar esta prueba para realizar las demás.
2. Salto vertical. Marca mínima: 30 centímetros.
3. Carrera de 50 metros lisos. Marca mínima: nueve segundos.
4. Lanzamiento de balón de tres kilogramos con ambas manos. Marca mínima: tres metros.

5. Salto de longitud sin carrera (pies juntos). Marca mínima: 1,60 metros.

6. Carrera de 1.000 metros lisos. Marca mínima: cuatro minutos quince segundos.

Esta prueba será calificada de cero a diez puntos, correspondiendo el cero a las marcas mínimas exigidas, siendo indispensable alcanzar todas estas marcas mínimas para poder optar a la tercera prueba.

Tercera.—Suficiencia cultural e intelectual:

Examen escrito sobre los conocimientos exigidos para la obtención del certificado de Graduado Escolar.

Esta prueba será calificada de cero a diez puntos.

(Del B. O. del Estado núm. 86, de 10-4-1981.)

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



Orden Ministerial número 111/13003/81, de 9 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de plazas en las Colonias Infantiles para el turno de verano del año 1981

La Orden de 16 de abril de 1955 (D. O. núm. 86), crea la Colonia Infantil de Quintana del Puente (Palencia), ampliándose por Ordenes de 18 de abril de 1961 (D. O. núm. 89) y 14 de mayo de 1963 (D. O. núm. 109), a los Patronatos Militares de Santoña y Ronda, para el personal del Ejército de Tierra.

En el vigente Presupuesto General del Estado y en el Número Orgánico Económico 481-01, se determina las cantidades para las atenciones de las Colonias Infantiles.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la convocatoria de Colonias Infantiles en turno de verano para el año 1981, para el personal del Ejército de Tierra, en la forma, condiciones y plazas que figuran en los anexos de la presente Orden.

Madrid, 9 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

1. CONVOCATORIA

Para la concurrencia a las Colonias Infantiles, en los turnos de verano del presente año, se convocan las plazas siguientes:

1.1. Residencia de Santoña (Santander)

240 plazas para niñas.

1.2. Colonia de Quintana del Puente (Palencia)

200 plazas para niñas.

1.3. Residencia de Ronda (Málaga)

350 plazas para niños.

1.4. Permanencia en dichas Colonias

Del 3 al 29 de julio de 1981.

2. GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1. Grupos

Tienen derecho a este beneficio los hijos e hijas, huérfanos o huérfanas de jefes, oficiales y suboficiales que reúnan las condiciones que se especifican para cada uno de los grupos relacionados a continuación por orden de preferencia:

2.1.1. Primer grupo

Pertener a las Escalas Profesionales del Ejército de Tierra y estar destinado de plantilla en Cuerpo, Centro o Dependencia o en la situación de disponible, reemplazo por herido o enfermo.

2.1.2. Segundo grupo

Pertener a las Escalas Profesionales del Ejército de Tierra y estar en situación de disponible voluntario supernumerario o en servicios especiales.

2.1.3. Tercer grupo

Pertener a la Escala de complemento y que estén prestando servicio activo.

2.1.4. Cuarto grupo

Pertener a la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, estar en la situación de en servicios civiles o en reserva.

2.1.5. Quinto grupo

Estar en la situación de retirado por edad.

Los huérfanos se consideran incluidos en el primer grupo (2.1.1.), cualquiera que fuera la situación de sus padres al fallecer.

Se les reservará el 20 por 100 del total de las plazas convocadas en cada colonia.

El orden en que aparecen las distintas situaciones dentro de cada uno de los grupos no supone preferencia alguna para el personal que se encuentre en cada una de ellas.

2.2. Otras condiciones.

Para obtener estas plazas serán indispensables, también, que se den las circunstancias siguientes:

2.2.1. Edad

Que los candidatos a estas plazas cuenten con más de 8 y menos de 12 años de edad el día 3 de julio de 1981.

2.2.2. Condiciones físicas

Que los futuros beneficiarios no padezcan incontinencia de orina, ni enfermedad contagiosa y que se hallen vacunados contra la viruela, tífus y cólera.

2.2.3. Niños

Que no hayan disfrutado de la Colonia Infantil «General Varela» ni de los Patronatos Militares «Virgen del Puerto» o «Virgen de la Paz» durante el turno normal de invierno, en el curso 1980/81.

Que residan en las Regiones Milita-

res Peninsulares o en las guarniciones del Norte de Africa.

2.2.4. Niñas

Residir en las Regiones Militares Peninsulares y Norte de Africa para Quintana del Puente, y Regiones Militares Peninsulares para Santoña.

3. DOCUMENTACION

Las instancias firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar este beneficio, debidamente informadas por los Gobiernos Militares o por los Jefes del Cuerpo, Centro o Dependencia de los solicitantes, según proceda se ajustarán al modelo del anexo número II, debiendo unir a las mismas certificado de dichos jefes en el que conste la fecha de nacimiento del hijo o hijos para los que solicitan este beneficio, según consta en la primera subdivisión de la hoja de servicios, asimismo, certificado médico expedido por el facultativo del Cuerpo o de la plaza en su defecto, en el que conste la talla y el perímetro torácico del aspirante y las condiciones físicas señaladas en el apartado 2.2.2.

4. TRAMITACION DE LAS INSTANCIAS

Las instancias, junto con la documentación correspondiente, serán tramitadas por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de las plazas en que residan los aspirantes, que las remitirán sin demora a la Autoridad Regional respectiva, acompañadas de la relación nominal correspondiente.

5. PLAZO DE ADMISION

Las Autoridades Regionales fijarán los plazos para la admisión de instancias en los territorios de su respectiva jurisdicción y las remitirán a este Ministerio (Delegación de Acción Social del Ejército, calle Quintana, núm. 5, Madrid-8), junto con el certificado médico y la relación nominal indicados en los apartados 3 y 4, antes del 10 de mayo de 1981.

6. ANULACION DE INSTANCIAS

Serán automáticamente eliminadas todas las instancias tramitadas fuera del plazo señalado, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajuste al modelo publicado en el anexo núm. II de esta Orden.

7. EXPEDIENTE

La Delegación de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que aquélla

habrá de basarse para asignar el beneficio.

8. SELECCION

Si el número de solicitudes recibidas y favorablemente informadas excediera de las plazas convocadas, la selección se hará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los grupos citados en el apartado 2.1.

Con objeto de que el número de beneficiarios sea el mayor posible, los niños incluidos en cada grupo serán seleccionados por el Orden que resulte de hallar la diferencia entre el número total de hijos varones o hembras de cada solicitante menores de veintitrés años y el número de turnos de la Colonia Infantil «General Varela» o Residencias de Santoña o Ronda que hubieran disfrutado en total dichos hijos, incluyendo entre esos turnos los que ahora se solicitan. Los turnos de curso escolar de invierno, por su mayor duración, se valorarán como tres turnos corrientes.

En caso de empate, éste será resuelto por el siguiente orden de preferencia:

- Familia numerosa.
- Mayor edad.

9. ADJUDICACION DE PLAZAS

Se ajustarán a la siguiente proporción para cada una de las Colonias, siempre que concurren idéntica puntuación:

- Hijos de jefes y oficiales, 50 %.
- Hijos de suboficiales, 50 %.

En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, se acumularían al otro.

10. CONTRIBUCION ECONOMICA

Los padres de los beneficiarios de este Ejército no tendrán que abonar cantidad alguna para contribuir a los gastos de sostenimiento de las Colonias de los que se hace cargo, en su totalidad, esta Delegación de Acción Social.

11. RELACION DE BENEFICIARIOS

Con la anticipación oportuna, se comunicará a los interesados, cuyos hijos hayan sido seleccionados y admitidos, esta circunstancia.

12. EQUIPO

Todos los seleccionados y admitidos deberán ir provistos del siguiente equipo, en perfecto estado de uso.

12.1. Niños

- Ropa interior: Tres mudas, integradas por camisetas de verano y calczoncillos blancos, marcados.
- Tres pares de calcetines y media

docena de pañuelos, marcados.

- Dos pijamas, marcados.
- Dos pantalones vaqueros azules cortos.
- Dos nikis tipo camiseta, uno amarillo y otro azul celeste.
- Dos camisas de verano, una gorra de visera y un jersey.
- Dos pares de zapatillas de lona y un par de zapatos.
- Una bolsa de aseo con peine, jabón y cepillo de dientes.
- Un traje de baño.
- Una sábana de baño o un albornoz.

12.2. Niñas

- Ropa interior: tres mudas completas, marcadas.
- Seis pañuelos y tres pares de calcetines, blancos, marcados.
- Dos camisones o pijamas.
- Un par de zapatos blancos.
- Un par de zapatillas, blancas o azules.
- Un sombrero para playa, lavable.
- Una camisa polo de algodón blanca, manga corta.
- Un niki azul de algodón cuello a la caja, manga corta.
- Una falda azul plisada.
- Una rebeca de lana blanca.
- Un bañador de cuerpo entero.
- Un albornoz.
- Una bolsa de aseo, con peine, jabón y cepillo de dientes.
- Una bolsa o caja de labor.

Serán rechazados los niños o niñas que concurren a los lugares de concentración que se fijan sin la totalidad del equipo mencionado.

Los padres o tutores vendrán obligados a reponer aquellas prendas cuyo deterioro lo exija durante la estancia en las Colonias.

13. CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Delegación de Acción Social se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los niños y niñas relacionados, que oportunamente se comunicarán a los interesados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en el lugar, fecha y hora señalada en las citadas instrucciones, se entenderá como renuncia a la asistencia a la Colonia. Dicha falta de presentación deberá ser justificada, en todo caso, por el peticionario.

Los viajes de incorporación y regreso serán por cuenta del Estado.

La inexactitud de datos o existencias de enfermedades o defectos ocultos, llevará consigo, aparte de otras responsabilidades, la devolución del niño o niña a sus familiares, con cargo del importe de los gastos realizados en el viaje.

Los niños y niñas admitidos a estas Colonias, una vez incorporados, no deben abandonar la Colonia hasta su finalización a no ser por motivos muy justificados.

ANEXO NUM. 2

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)

DON
EMPLEO ARMA O CUERPO
DESTINO DEL SOLICITANTE
DOMICILIO DEL SOLICITANTE TELEF.

SUPLICA a V. E. que conceda a sus hijos, relacionados a continuación las plazas que para cada uno de ellos se indica en las Colonias Infantiles, en turno de verano, anunciadas por O. C. de (D. O. núm.).

- 1.ª (1) de (2) años (3)
2.ª (1) de (2) años (3)
3.ª (1) de (2) años (3)
4.ª (1) de (2) años (3)

adjuntando el correspondiente certificado médico y especificando al respaldo las circunstancias que concurren en todos sus hijos en relación con su asistencia a todas estas Colonias Infantiles, en turno de verano, así como con su asistencia a la Colonia Infantil «General Varela» y Patronatos Militares «Virgen de la Paz» (Ronda) y «Virgen del Puerto» (Santoña) en turno normal de invierno; todo ello de acuerdo con el apartado 3 de la citada Orden y ajustado al modelo correspondiente.

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1981

Excmo. señor:

(Firma)

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA DEFENSA (Delegación de Acción Social del Ejército de Tierra).—Calle Quintana núm. 5. MADRID-8.

(1) Deben relacionarse el hijo o los hijos para quienes se solicita este beneficio, especificando el nombre y dos apellidos y poniendo una «V» mayúscula bien diferenciada si es varón y una «H» de las mismas características si es hembra. Deben colocarse por el orden de preferencia que interese, teniendo en cuenta que la puntuación máxima alcanzada se aplicará al primero.
(2) Debe hacerse constar la edad en 3 de julio de 1981.
(3) Póngase Santoña si es «niña» y Ronda y Palencia si es «niño».

ANEXO NUM. 2
MODELO DE INSTANCIA (Reverso)

RELACION nominal de los hijos (o huérfanos), varones o mujeres, menores de veintitrés años, del (1)

| N.º | (2) NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | EDAD EN 3 DE JUNIO DE 1981 | FECHA NACIMIENTO | (3) Turno y fechas durante los que permaneció en la Colonia o el Patronato Militar | OBSERVACIONES |
|-----|---------------------------|------|----------------------------------|---------------------|--|---------------|
| 1 | | | | | (ejemplos) | |
| 2 | | | | | «NINGUNO» | |
| 3 | | | | | Un turno de verano en Quintana de 15-7 a 25-8-1976. | |
| 4 | | | | | Un turno de verano en Quintana de 15-7 a 25-8-1977 y un turno en Ronda de 3-7 a 30-7-1979. | |
| 5 | | | | | Tres turnos en Ronda 1975-76, 1976-77 y 1977-78. | |
| 6 | | | | | | |

..... de de 1981

El

(Firma)

(1) Empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellidos del solicitante.
 (2) Deben relacionarse todos los hijos varones o mujeres menores de veintitrés años, incluido aquél o aquellos para quienes se solicita este beneficio, circunstancia esta última que se hará constar en la casilla de «observaciones».
 (3) Especificar en esta casilla para cada hijo el turno o turnos que han disfrutado en la Colonia Infantil «General Varela» y en las Residencias de Patronatos Militares de «Santoña» y «Ronda», tanto en turnos de verano como en normales de invierno, en la forma que aclaran los ejemplos anteriores expuestos en las mismas casillas, haciendo constar «ninguno», en su caso.



DIRECCION DE MUTILADOS

Pensión de mutilación

Orden 111/90359/81

Las Ordenes que se citan por las que se concedía aumento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo a los jefes y oficiales relacionados a continuación quedan rectificadas en el sentido de corresponderles la citada pensión en la cuantía y fechas que a cada uno se le señala por las Pagadurías o Subpagadurías que también se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dichas fechas.

Orden 7322/78 (D. O. núm. 146)

Coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra D. Joaquín Espejo Canto (R. G. 41.505), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, el 40 por 100 desde el día 1 de mayo de 1978 y no de 1 de junio de dicho año, como se hacía constar, a percibirla por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Orden de 14 de diciembre de 1979 (D. O. núm. 289)

Teniente coronel honorario (comandante de Caballería), caballero mutilado permanente en acto de servicio don Valeriano Fernández Fernández (R. G. 57.752), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, el 36 por 100 desde el día 1 de noviembre de 1979 y no de 1 de enero de 1980 como se hacía constar, a percibirla por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Orden de 3 de marzo de 1978 («Diario Oficial» núm. 67)

Capitán honorario (teniente de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra D. Antonio de Jesús León (R. G. 42.327), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, el 30 por 100 desde el día 1 de abril de 1977 y no de 1 de febrero de 1978 como se hacía constar, a percibirla por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90362/81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y por

haber sido calificado, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 65 puntos de mutilación el comandante honorario (capitán de Oficinas Militares), caballero mutilado permanente de guerra D. Salomón Díez Andrés (R. G. 63.919), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 30 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Deduciéndosele las cantidades percibidas desde la anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90360/81

La O. C. 14666/78 (D. O. número 275), que concedió el aumento de la pensión de mutilación en la cuantía del 30 por 100 a partir de 1 de noviembre de 1978 al sargento de Sanidad, caballero mutilado permanente de guerra D. Jesús Fernández Palomo (R. G. 24.496), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, se rectifica en el sentido de que el aumento de dicha pensión es a partir de 1 de julio de 1978 debiendo deducirsele las cantidades percibidas como pensión de mutilación que tenía concedida desde la indicada fecha, todo ello por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90361/81

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, a los suboficiales relacionados a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

Sargento de Infantería D. José María Domínguez Gil (R. G. 67.611), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, con 70 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976)

Sargento de la Guardia Civil D. Enrique Amaya Aguilera (R. G. 65.622), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con 65 puntos de mutilación, el 27 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ascensos honorarios

Orden 111/90382/81

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), se asciende al empleo de coronel honorario de Aviación al teniente coronel del Arma, don Mariano Fernández Fernández (Registro General 52.802), por haber cumplido la edad de retiro establecida para los de su empleo, el día 3 de marzo de 1981, continuando en la situación específica, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90337/81

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de coronel honorario de Infantería al teniente coronel del Arma, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Angel Díaz Caro, Registro General 44.977), por haber cumplido la edad de retiro establecida para los de su empleo, el día 16 de febrero de 1981, continuando en la si-

tuación específica, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

111/90336/81

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril (D. O. núm. 91), se esciende al empleo de brigada honorario de La Legión, al sargento primero del Arma, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Rafael Guerra Muñoz Registro General 63.914, por haber cumplido la edad reglamentaria establecida para los de su empleo el día 12 de diciembre de 1980, continuando en la situación específica, quedando confirmado en su actual destino en la Dirección de Mutilados.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90358/81

Queda sin efecto la Orden 111/901182/80, de 22 de octubre (D. O. núm. 247), que anulaba parcialmente la número 111/901161/80, de 17 igual mes (D. O. núm. 241), por la que se ascendía al empleo de sargento honorario de Infantería, al cabo del Arma, caballero Mutilado Permanente en acto de servicio, D. Eliecer Pardo Saez, R. G. 48.981, ratificándose la Orden 111/901161/80, y confirmando a dicho cabo en el empleo de sargento honorario de Infantería, en las mismas condiciones que en ella se especificaba.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Pensión de mutilación y Medalla de mutilado

Orden 111/90350/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, los jefes y oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación debe-

ra deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo, se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Teniente provisional de Infantería don Andrés Martín de Francisco (Registro General 76.632), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Teniente coronel del Arma de Aviación, con destino en la Jefatura Militar de Control Aérea, Destacamento CAMO número 7, en Las Palmas de Gran Canaria, D. Isidro Huarte Juansaras (Registro General 76.308), con 34 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Teniente coronel médico de Sanidad Militar, Escala activa, con destino en el Hospital Militar de Málaga, como jefe del Servicio de Radioelectrología, don Raniero Martínez Martínez (Registro General 76.791), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1981 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90351/81

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil en acto de servicio el brigada del Ejército del Aire, con destino en el 42 Grupo de Fuerzas Aéreas con Base en Getafe, D. Marcelino Robles Rodríguez (R. G. 76.568), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 20 puntos de mutilación; se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento aprobada por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91) y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ingresos

Orden 111/90356/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, a los oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón de servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º núm. 3 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Teniente de Infantería, Escala auxiliar, con destino en el Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería de Toledo, D. Julián González Martín-Orozco (R. G. 75.017). Percibirá sus devengos a partir del día 1 de mayo de 1981 y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, quedando por esta Orden destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Alférez de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Manuel Pombo Bravo (R. G. 76.306), a la de Madrid, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación a partir del día 1 de septiembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90371/81

La Orden 111/901411/80 (D. O. núm. 289), que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio al cabo primero de la Guardia Civil D. Elicel Segurado Cabezas (R. G. 76.177), se rectifica quedando redactada de la siguiente forma:

«Se concede el ingreso como caballero mutilado permanente en acto de servicio como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º, ambos de la Ley 5/1976, quedando destinado por esta Orden en la Jefatura Provincial de Mutilados de León, en

vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, con carácter voluntario, a partir de 1 de enero de 1981, debiéndose reclamar al propio tiempo, la pensión de mutilación en la cuantía de 18 por 100 que determina el artículo 22 de la citada Ley, con los incrementos y modificaciones que para dicha pensión se fijen en los presupuestos vigentes en cada momento, a partir de 1 de julio de 1977, todo ello por la Subpagaduría Militar de Haberes de León, concediéndose al propio tiempo la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2 del vigente Reglamento.»

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90365/81

La Orden 111/90151/81 (D. O. núm. 39), que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra al artillero D. Juan Calvo Monedero (R. G. 73.718), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se rectifica en el sentido de ser su empleo el de cabo.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90366/81

La O. C. de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 45), que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de caballero mutilado Permanente en acto de servicio al soldado de Infantería D. Antonio Martínez Martínez (R. G. 25.212), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, se rectifica en el sentido de ser su empleo el de cabo.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Bajas

Orden 111/90368/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido el comandante honorario (capitán de La Legión), caballero mutilado permanente de guerra, D. Antonio Rodríguez Morales (R. G. 2.774), el día 12 de marzo de 1981, en Murcia.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90369/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas

y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación:

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. José Saa Vázquez (R. G. núm. 8.203), el día 19 de marzo de 1981, en Lugo.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Francisco Carnero Garrido (R. G. 38.168), el día 13 de marzo de 1981, en Málaga.

Otro, D. Ricardo Romero Molina (R. G. 67.824), el día 15 de marzo de 1981, en Madrid.

Otro, D. Jesús García Blanco (Registro General 49.780), el día 8 de febrero de 1981, en Foz (Lugo).

Otro, D. Francisco González Alonso (R. G. 5.195), el día 13 de marzo de 1981, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Otro, D. Juan González Anet (Registro General 57.432), el día 8 de marzo de 1981, en Cádiz. Se encontraba adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta.

Otro, D. Manuel Sánchez Rubio (Registro General 30.223), el día 5 de marzo de 1981, en Córdoba.

Otro, D. Agapito Santamaría Pérez (R. G. 10.215), el día 8 de marzo de 1981, en Bilbao (Vizcaya).

Sargento legionario D. José Calvo Espinar (R. G. 15.392), el día 19 de marzo de 1981, en Villanueva de Algardas (Málaga).

Otro, D. José San Martín Conde (Registro General 27.902), el día 6 de marzo de 1981, en Bilbao (Vizcaya).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Sargento de la Policía Nacional don José Viñuela Lombas (R. G. 63.758), el día 18 de marzo de 1981, en Oviedo. Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90364/81

La Orden 111/90285/81 (D. O. núm. 68), en la que se publicó la baja por defunción del sargento de Ingenieros, caballero mutilado permanente de guerra D. Sebastián Caparros Clares (R. G. 20.296), por haber fallecido el día 27 de enero de 1981 se rectifica en el sentido de que dicho fallecimiento fue el día 27 de febrero del referido año.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90370/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el per-

sonal de tropa, relacionados a continuación:

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Soldado de Infantería D. Clemencio Sobrino Sobrino (R. G. 24.552), el día 5 de marzo de 1981, en Volamán (Soria).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Mateo Sánchez Garrido (R. G. 66.974), el día 1 de marzo de 1981, en Málaga. Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ascensos

Orden 111/90338/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1.976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Bemerito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1.977 de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de comandante de Infantería de la Escala auxiliar, al capitán caballero mutilado absoluto en acto de servicio, D. Julio Cuesta Mula (Registro General 64.134), con antigüedad de 20 de febrero de 1981 y efectos económicos de 1 de marzo de 1981, escalafonándose entre los comandantes auxiliares D. Pascual López Sánchez y D. José Pérez Antequera, quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90384/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1.976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 10 del Reglamento del Bemerito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1.977 de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de capitán de la Escala especial de oficiales armeros artificeros del Ejército del Aire, al teniente caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Fulgencio Sánchez Hurtado (R. G. 67.583), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con antigüedad de 8 de enero de 1981 y efectos económicos de 1 de mayo de 1981, escalafonándose inmediatamente detrás del capitán D. Evaristo Plaza Martín, quedando en la situación de disponible forzoso y agregado a dicha Jefatura por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90363/81

El epígrafe de la Orden 111/90328/81, de 3 de abril (D. O. número 80), por la que se asciende al empleo de subteniente de Caballería, al brigada del Arma, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Bruno Baquedano Muñoz (Registro General 72.806), se rectifica en el sentido de que en dicho epígrafe solamente debe figurar la palabra ascensos, en vez de ascensos honorarios. Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90335/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1.977 de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Bemerito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1.977 de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de maestro de Banda, asimilado a brigada, Escala de Banda del Arma de Infantería, al cabo de Banda, asimilado a sargento primero, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Marcos Mateos Maestre (R. G. 72.969), con antigüedad de 28 de junio de 1979 y efectividad y efectos económicos de 1 de julio de 1979, escalafonándose inmediatamente detrás de D. Luis Fernández Gallardo, quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos. Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Cambio de situación

Orden 111/90339/81

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Uno de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 5/1.976, de 11 de marzo (D. O. número 64), causa baja en la Escala de complemento del Arma de Caballería y alta en la profesional, con el empleo de teniente de la Escala auxiliar y antigüedad de 1 de enero de 1945, el capitán de complemento de Caballería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Eliseo Fernández Pena (Registro General 32.002), integrado en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes que le afecten a tenor de los preceptos de la citada Ley, continuando en la situación específica, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90383/81

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Uno de la Dis-

posición Transitoria Séptima de la Ley 5/1.976, de 11 de marzo (D. O. número 64), causa baja en la Escala de complemento del Arma de Infantería y alta en la profesional, con el empleo de teniente de la Escala auxiliar y antigüedad de 24 de junio de 1961, el capitán honorario de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, don Rodolfo Puertas Viana (Registro General 58.253), integrado en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes que le afecten a tenor de los preceptos de la citada Ley, continuando en la situación específica y quedando confirmado en su actual destino en la Dirección de Mutilados.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90353/81

Cesa en su destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, a voluntad propia el cabo de Artillería, caballero mutilado permanente en acto de Servicio, D. Emilio Rodríguez Galiñares (R. G. 72.464), quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la referida Jefatura.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Destinos

Orden 111/90352/81

Se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz con carácter voluntario y por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al cabo primero de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio don Manuel Blanco Ventura (R. G. 72.577), de adscrito a la misma.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Medalla de Mutilado

Orden 111/90380/81

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 125 del Reglamento del Bemerito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con el artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970 de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la medalla de Mutilado al cabo de Artillería, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Esteban de Andrés Isabel (R. G. 67.203), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ingresos y bajas*Orden 111/90354/81*

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que a cada uno se le señala al personal de tropa fallecidos, relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 3.º del artículo 7.º, Disposición Común 3.ª núm. 3, Disposición Transitoria 2.ª, apartado 1.º de la Disposición Transitoria 11 y Disposición 2.ª núm. 4 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y Disposición Transitoria 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril (D. O. núm. 91), y a los solos efectos de los beneficios que puedan corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le hace constar, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Soldado de Infantería D. Enrique Salvador Tomás (R. G. 53.845), a partir del día 1 de marzo de 1981. Falleció en Tirig (Castellón de la Plana), el día 25 de julio de 1968. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada Plaza.

Otro, D. Alfonso Méndez Serantes (R. G. 57.518), a partir del día 1 de

marzo de 1981. Falleció en El Ferrol (La Coruña), el día 28 de junio de 1959. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada Plaza.

Legionario D. Jesús Villar Esteve (R. G. 10.003), a partir del día 1 de abril de 1981. Falleció en Godella (Valencia), el día 23 de noviembre de 1969. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada Plaza.

Madrid, 10 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

**RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS**

Orden 111/10039/1981, de 10 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 6 de diciembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco García Mellado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don

Francisco García Mellado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 1 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco García Mellado, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

(Del B. O. E. n.º 87, de 11-4-1981.)

**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****FUERZAS ARMADAS****Comisión Mixta para la acción cultural**

Orden de 13 de marzo de 1981 por la que se modifica la composición de la Comisión Mixta para la acción cultural en las Fuerzas Armadas, creada por Orden de 8 de marzo de 1979.

Excmos. Sres.: La Orden de 20 de diciembre de 1979 estableció la composición de la Comisión Mixta encargada del desarrollo y planificación de la acción cultural en las Fuerzas Armadas, prevista en el apartado 5.º del Convenio Cultural de 28 de noviembre de 1978, suscrito por los Ministerios de Defensa y de Cultura y creada por Orden de 8 de marzo de 1979.

La reciente alteración de la estructura orgánica del Ministerio de Cultura operada por el Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, impone la necesidad de modificar la composición de la citada Comisión Mixta.

En su virtud, a propuesta de los

Ministerios de Defensa y de Cultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se modifica la composición de la Comisión Mixta encargada del desarrollo y planificación de la acción cultural en las Fuerzas Armadas, que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Vicepresidente: El Secretario general para asuntos de personal y Acción Social de la Subsecretaría de Defensa.

El Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura.

Vocales:

El Jefe de Promoción Cultural de Acción Social de la Subsecretaría de Defensa.

Un representante del Ejército de Tierra, designado por el Jefe del Estado Mayor del mismo.

Un representante de la Armada, designado por el Jefe del Estado Mayor de la misma.

Un representante del Ejército del Aire, designado por el Jefe del Estado Mayor del mismo.

El Subdirector general del Libro. El Subdirector general de Bibliotecas.

El Subdirector general de Ediciones Sonoras.

Secretario: Será designado por el Subsecretario de Cultura entre los asesores y funcionarios del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

Segundo.—Podrán constituirse grupos de trabajo para el estudio de actuaciones específicas.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1980).

Lo que digo de VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Cultura.

(Del B. O. E. n.º 91, de 16-4-1981.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6
MADRID-6

Expediente número 29

Necesitando adquirir por contratación directa de 420 unidades chapa de aluminio acanaladas, por un importe total de 1.284.780,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente 29, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 5 de mayo de 1981.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de abril de 1981.

Núm. 122

P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6
MADRID-6

Expediente número 30

Necesitando adquirir por contratación directa de perfiles de acero laminados en frío, por un importe total de 528.365,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente 30, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 5 de mayo de 1981.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de abril de 1981.

Núm. 123

P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6
MADRID-6

Expediente número 31

Necesitando adquirir por contratación directa de madera de pino en tablones, por un importe total de pesetas 2.497.000,00, se admiten ofertas con la indicación de expediente 31, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 5 de mayo de 1981.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de abril de 1981.

Núm. 124

P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6
MADRID-6

Expediente número 32

Necesitando adquirir por contratación directa de 806 unidades de chapas de aluminio acanaladas, por un importe total de 2.465.554,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente 32, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 5 de mayo de 1981.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de abril de 1981.

Núm. 125

P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6
MADRID-6

Expediente número 33

Necesitando adquirir por contratación directa de diversas chapas de aluminio gofradas, por un importe total de 2.426.396,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente 33, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 5 de mayo de 1981.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de abril de 1981.

Núm. 126

P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6
MADRID-6

Expediente número 34

Necesitando adquirir por contratación directa de diversos perfiles de acero laminados en frío, por un importe total de 1.701.167,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente 34, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 5 de mayo de 1981.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de abril de 1981.

Núm. 127

P. 1—1

PERSONAL CIVIL NO FUNCIONARIO

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones («Diario Oficial y C. L.»), Folieto encuadernado en rústica, que contiene el texto y anexos del Real Decreto 2205/1980, por el que se regula el trabajo del Personal Civil no Funcionario en los Establecimientos Militares.

El precio del mismo es de **120 pesetas**, más gastos de envío.

LA DIRECCION